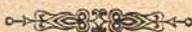


DIEGO JUGO RAMÍREZ

Nació en Maracaibo, capital del Estado del Zulia, en la República de Venezuela. Ha desempeñado altos empleos de honor y confianza, entre ellos el Ministerio de Hacienda. Ha publicado tres tomos de poesías, y dos poemas intitulados *Violetas* y *El Descubrimiento de América*. Conserva inéditos otros, entre los cuales ha anunciado *Cantos de la Patria* y *El alma del poeta*. Es miembro de número de la Academia Venezolana de la Lengua y Secretario del Ateneo de Caracas.

FELIPE TEJERA

Hijo de D. Miguel Tejera de la Mota y de D.^a Francisca Rodríguez de Cosgaya y Sanz, nació en Caracas el año de 1846. Ha publicado las siguientes obras: *La Colombiada*, *La Boliviada*, poemas épicos en doce cantos cada uno; *La Hortensiada*, poema épico burlesco, en seis cantos; *Triunfar con la Patria*, drama en cuatro actos y en verso, y muchas poesías líricas que corren en la Prensa periódica. En prosa ha publicado: *Manual de Historia de Venezuela*, texto de enseñanza; *Manual de Literatura*, obra que sirve de texto legal á la cátedra de Literatura que regenta el autor, ha diez años, en la Universidad Central de Venezuela; *Perfiles venezolanos*, *El Progreso en la Historia*, *Hebdomadarias*, artículos de costumbres; algunas biografías, y dará pronto al público la *Historia de la Literatura española* desde la fundación del idioma hasta nuestros días, obra que se lee manuscrita en la cátedra citada. Trabaja en la actualidad la *Historia de la Literatura hispano-americana*.



LA PRODUCCIÓN LITERARIA EN ESPAÑA

Y EL COMERCIO DE LIBROS CON AMÉRICA

Se dice por unos: «En España se escribe poco y se publica menos.» Se añade por otros, más exagerados: «En España no se publican libros, ni hay librereros, ni empresas editoriales.» Y, por último, la mayoría de las gentes admite, como moneda corriente, lo de que «en España nadie lee, ni se compran libros, ni se imprime más que la *Bula de la Santa Cruzada*, ni hay quien tenga deseos de aprender». Tres afirmaciones son éstas que, si se examinan con alguna detención, pueden resultar exactas, con detrimento, se entiende, de nuestro orgullo nacional y en menoscabo de los escritores, de los editores y de los librereros españoles. «En España se escribe poco y se publica menos.» ¿Puede admitirse esto, que afirman muchas personas cultas? En el Registro que se lleva en el Ministerio de Fomento por el Negociado de Propiedad intelectual está la respuesta, dada en números precisos, á la anterior pregunta. Nos referimos á la relación de las obras literarias presentadas al Registro en los años de 1879 al 92, y que ascienden por todas á 16.463, y de esta suma corresponden á las provincias 6.243, y á Madrid 10.220; de donde se ve que Madrid sólo ha producido, en estos catorce años á que se contraen los datos anteriores, 3.977 más que todo el resto de España, y 6.862 más que Barcelona. La provincia que ha producido menos de 10 obras fué la de Soria, que figura en el Registro oficial con seis solamente; las

que presentan menos de 20 son las de Albacete, Avila, Almería, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Lérida, Lugo, Navarra, Pontevedra y Teruel; menos de 30, las de Córdoba, Huelva, Murcia, Palencia, Segovia y Zamora; menos de 40, las de Badajoz, Orense y Santander; menos de 50, las de Castellón, Girona, Logroño y Tarragona; menos de 60, las de Burgos y Granada; menos de 70, las de Alava, Alicante, Huesca y Valladolid; menos de 80, las de Málaga, Salamanca y Toledo; menos de 90, las de Baleares y Oviedo; menos de 100, la de Cádiz; menos de 200, las de Coruña, Guipúzcoa y Vizcaya; menos de 500, las de Sevilla, Valencia y Zaragoza, y, finalmente, pasan de 1.000 las de Barcelona y Madrid. El total de las obras presentadas al Registro en toda España en catorce años (1879-92) no han llegado á 1.000 en 1879, 80, 82, 88, 90 y 92; han pasado de 1.000 en 1881, 83, 84, 85, 86 y 90, y han excedido de 2.000 el de 1889, que fué en el que más se registraron, puesto que ascendieron á un total de 3.410. En resumen: en dichos catorce años se han publicado 16.463 obras, 1.176 cada año. Madrid publicó 10.220, que dan un promedio anual de 730, y Barcelona 3.358, que sale á 239 anual; esto es, una tercera parte que Madrid.

Suponiendo que de todas estas obras se hayan hecho ediciones de 2.000 ejemplares, España ha producido 32.926.000 libros, ó sean 65.852.000 volúmenes (dado el caso de que todas ellas, unas con otras, sean de dos tomos, pues si bien es cierto que la mayoría sólo tienen uno, hay muchas de tres, cuatro y aun 10 tomos), y estos 65.850.000 volúmenes, á 3 pesetas cada uno, representan en el mercado de libros 197.556.000.

No podemos comparar estos datos con los de ninguna otra nación que se asemeje á España, pues Italia nos excede en mucho, y era el pueblo á que podíamos compararnos. Para mayor vergüenza nuestra ni aun podemos hacerlo con la República Argentina, cuyo país, que cuenta 4.500.000 habitantes, en sólo diez años (1879-88) ha registrado 6.343 obras nuevas, representadas por 9.183 volúmenes. He aquí estos datos por partidas anuales:

1879.....	472	obras nuevas.....	700	tomos.
1880.....	594	> >	764	>
1881.....	420	> >	802	>
1882.....	544	> >	890	>
1883.....	571	> >	899	>
1884.....	560	> >	860	>
1885.....	522	> >	891	>
1886.....	833	> >	1.000	>
1887.....	1.024	> >	1.224	>
1888.....	1.496	> >	1.870	>

Casi 69 millones de habitantes hay en España y en los 16 Estados de la América Latina que hablan el castellano. Parecía lo más natural que España fuese la nación que proveyese de libros el mercado de estos países, que por el idioma, la tradición, las costumbres y el espíritu de las leyes por que están regidos, puede decirse que son españoles. Y si esto fuese así, los escritores y

editores en España escribirían y publicarían sus libros, no para España solamente, si que también para los 16 Estados americanos que hablan el castellano, y donde, aunque parezca extraño, apenas si se leen otros libros que los malamente editados en Francia, Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos del Norte de América, donde el inglés es el idioma nacional; libros que en su mayoría constituyen esas ediciones fraudulentas, sembradas de erratas y galicismos que hacen casi imposible su lectura. El hecho se presta á comentarios que no podemos renunciar, pero que para hacerlos necesitamos conocer antes la distribución de esos pueblos, que es la siguiente:

En los 16 Estados hispano-americanos.....	38.576.000
En las posesiones españolas del Norte y Occidente del Africa.....	22.017
En el Archipiélago filipino.....	9.636.000
En Cuba y Puerto Rico.....	2.500.000
En la Península é islas adyacentes.....	18.100.000
TOTAL.....	68.834.017

Suponiendo que de esta cifra la tercera parte nada más sepa leer, tendríamos 23 millones de lectores de libros en castellano, número bastante para enriquecer las empresas editoriales españolas y á los autores que les prestasen su ingenio, á ser España, como era natural, antes que ninguna otra nación extranjera, la encargada de proveer de libros á los mercados de esos 16 Estados americanos. De esta suerte, aunque el libro impreso en España no tuviese en ella comprador, todas sus ediciones serían consumidas en la América Latina. No lo es así, desgraciadamente, y por esto el escaso movimiento bibliográfico español, no obstante contar nosotros con escritores de primero y segundo orden en calidad y cantidad suficiente para competir con los países más ilustrados de Europa, donde el comercio de libros en español representa cantidades verdaderamente fabulosas.

Los españoles nos conformamos con exportar á América nada más que 1.212.570 pesetas de libros impresos en castellano, en tanto que los extranjeros exportan por valor de 33.388.660 pesetas al año, según los datos que siguen:

VALOR TOTAL de los libros y papel de música exportados á América por España, según el siguiente resumen oficial de nuestro comercio en 1889:

	<i>Pesetas.</i>
A Santo Domingo.....	39
Al Salvador.....	285
Al Ecuador.....	3.282
Al Perú.....	3.888
Al Uruguay.....	129.462
A Venezuela.....	135.183
A los Estados Unidos de Colombia.....	175.923
A la República Argentina.....	324.384
A Méjico.....	440.124
TOTAL.....	1.212.570

Ahora bien: el valor total de los libros en español importados en España de los Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Alemania, Inglaterra y otros países, importaron en el citado año de 1889 unas 369.570 pesetas, dejándonos un saldo de 842.603, y los libros importados en España en idioma extranjero, sumaron por valor de 328.522 pesetas. Hemos importado, pues, 41.425 pesetas más en libros en español que en lenguas extranjeras.

Frente á estos datos podemos oponer estos otros:

VALOR TOTAL de los libros impresos en español y papel de música exportados á la América Latina por Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza y los Estados Unidos de la América del Norte.

	<i>Pesetas.</i>
Francia (París y Bourges).....	11.478.721
Inglaterra (Londres, Oxford y Bristol).....	5.127.824
Alemania (Leipzig y Stuttgart).....	4.203.368
Suiza (Báile).....	200.007
Estados Unidos (Washington, Boston, New York, Filadelfia y San Francisco de California).....	12.372.740
TOTAL.....	33.382.660

Con estos datos queda demostrado hasta la evidencia que mientras España pudo llevar á sus hermanas de la América en 1889 libros en español y papel de música por valor de 1.212.570 pesetas, las naciones extranjeras, que no hablan el castellano, exportaron para esa América, que no habla más que el español, como idioma nacional, por valor de 33.382.660 pesetas en libros impresos en castellano, y de la manera que éstos pueden imprimirse en el Extranjero.

Lo vergonzoso que hay para España en todo esto, es que cualquier editor extranjero de obras en castellano (Hachette, Bouret, Garnier, Delegrave y Deyrolle, todos de París; Brockhaus y Hiersemam, de Leipzig; Schible, de Stuttgart; Reinols, de Londres; Histor, de California, y Appleton, de New York), exporta por sí solo á la América Latina más libros en castellano que España. Appleton puede decir que se ha hecho diez veces millonario con sólo dedicarse á la venta de libros en español.

Preciso se hace que, ante estos datos, pensemos un poco los españoles, y que autores, editores, libreros é impresores nos asociemos, y formando una sociedad común acometamos con decisión la empresa, para nosotros salvadora, de conquistar el predominio de nuestros libros en el mercado de América, y que sea sola España la que escriba, edite, imprima y venda los libros castellanos en aquellos países hermanos nuestros de allende los mares, como también tienen derecho los escritores, impresores y libreros americanos á que á su vez sean ellos los que nos den sus producciones, sin que tengamos que ir á traerlas de Leipzig, París y Londres, donde ni las ediciones son correctas, ni legítimas, ni más baratas que las americanas y españolas.

Entretanto, deploramos que España produzca anualmente

1.176 obras, y que exportemos cada año por valor de 1.112.570 pesetas á los 16 Estados de América que hablan el castellano, en tanto que los extranjeros venden á estos mismos Estados, en libros castellanos, por valor fabuloso de 44.764.276 pesetas al año.

Por decoro de nosotros, por propia dignidad, tenemos que trabajar americanos y españoles por que estos datos varíen pronto, invirtiendo el orden de las sumas; esto es, que España sea la que exporte á América anualmente los 44 millones, y que el resto de Europa limite su exportación al millón y pico que hoy exporta España.

Bastará para lograr estos resultados:

1.º Con hacer una propaganda constante, directa, metódica é inteligente de la producción literaria española en América.

2.º Con fomentar por igual, aquende y allende los mares, la producción intelectual de las 17 naciones que hablan el castellano.

3.º Con crear depósitos internacionales de cambio de libros.

4.º Con mejorar las condiciones generales de nuestra industria editorial y sus anexas.

5.º Con el establecimiento de cambio de valores, giro mutuo, recibos talonarios, letras de cambio, giro postal y telegráfico, etcétera, etc.

6.º Con la reducción de precio en los arrastres terrestres y marítimos.

7.º Con la rebaja de aranceles en las aduanas de uno y otro Continente, no sólo en los derechos de los libros, sino también en los de papel para imprimir, tintas, caracteres de fundición, máquinas, material de encuadernación, litográfico, etc., etc.

8.º Con suscribir buenos tratados de propiedad intelectual con los Estados americanos donde se habla el castellano.

9.º Con publicar el *Catálogo general de la librería española*, con el balance de las existencias, como base para la formación de bibliotecas populares en América.

Y 10.º Con la formación de un comité general de la producción literaria hispano-americana que vigile los intereses que sean comunes al comercio de libros entre los 17 pueblos que hablan el castellano, y proponga y realice cuanto se considere necesario al fomento de los intereses comunes á autores, editores, tipógrafos, libreros y encuadernadores hispano-americanos.

De este modo, el libro impreso en castellano debe tener el dón de la multiplicidad; apenas salga de las máquinas de imprimir y el encuadernador le ponga las pastas, sírvanle éstas de alas para volar rápidamente entre el viejo y el nuevo Continente, y siempre orientado, allá adonde será bien recibido, porque lo esperan como al ave mensajera portadora de la buena nueva.—NICOLÁS DÍAZ PÉREZ.





CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS

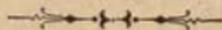
La pérdida completa de nuestro poderío colonial, consumada en Noviembre último al firmarse en París el tratado de paz con los Estados Unidos, privó á España de la isla de Puerto Rico, en cuyos fuertes y edificios públicos se vió la bandera angloamericana el 18 de Octubre.

Al firmarse aquel Tratado dejó también Cuba de ser española, y en 1.º de Enero de 1899 no quedará en aquella isla un soldado español, haciéndose en dicha fecha cargo los americanos de todos los servicios.

Respecto de Filipinas diremos lo propio, puesto que nos han despojado de todos nuestros territorios en Asia á cambio de 20 millones de dollars.....

Nuestra misión, pues, respecto á aquellos países ha de circunscribirse á meras referencias de su Prensa periódica, si bien hemos de advertir que, por efecto de las circunstancias, muchos de los periódicos que mencionemos habrán quizá dejado de publicarse, y otros—no quisiéramos decirlo—se han anticipado á los sucesos traduciendo su título al inglés y publicando ediciones en este idioma y en español.

En las Antillas, y principalmente en Cuba, puede decirse que con la cesación de la soberanía española comienza un período de anarquía, acerca de cuyos resultados es muy difícil predecir nada. Por lo tanto, nos limitamos á dar listas nominales de los periódicos que allí se publicaban á comienzos de este año, absteniéndonos de toda otra información.



ISLA DE CUBA

(DATOS DE 1897)

Población: 1.314.469 habitantes.—Superficie: 13.873.321 hectáreas.

Al cerrarse este pliego, las Comisiones española y americana reunidas en París aún no habían puntualizado el deslinde de territorio ya acordado. Por entonces (mes de Noviembre) la isla se hallaba dividida en seis provincias: **Habana**, siete partidos judiciales de la capital, y Guanabacoa, Jaruco, San Antonio de los Baños, Bejucal y Güines.—**Matanzas**, los de la capital, Cárdenas, Alacranes ó Alfonso XII y Colón.—**Pinar del Río**, los de Pinar del Río, San Cristóbal, Guanajay y Guane.—**Puerto Príncipe**, los de la capital y Morón.—**Santa Clara**, uno de la capital, Sagua la Grande, Remedios, Cienfuegos, Trinidad y Sancti Spiritus.—**Santiago de Cuba**, los dos de la capital, Manzanillo, Guantánamo, Bayamo, Holguín y Baracoa.

LA PRENSA CUBANA

Considerada esta hermosa isla bajo el punto de vista literario y periodístico, que es el en que únicamente debemos fijarnos, puede afirmarse que la literatura, lo mismo que la Prensa, llevaba alcanzado en Cuba un grado de desarrollo muy marcado, sin que ni una ni otra reflejasen la más mínima dependencia con las de otros países, pues la Gran Antilla ha llegado á tener literatura propia, con cultivadores notabilísimos, y producción abundante y de mérito.

Respecto á Prensa, la cultura de aquella isla, su riqueza y sus grandes relaciones comerciales con el resto del mundo exigían que tuviese periódicos buenos, servidos á la moderna, con personal idóneo, gran información telegráfica de noticias y política general, y á estas exigencias del país supo responder desde hace tiempo la Prensa antillana, creando grandes periódicos serios y de sólido crédito, tanto por sus completas informaciones, como por sus acertados juicios. La invasión extranjera seguramente trastornará, por lo menos, todo este progresivo movimiento. El decano de los periodistas de Cuba, Sr. AGUIRREZABAL, regresó á España en Octubre último, después de cincuenta años de permanencia allí.

He aquí la lista de los principales que se publicaban en la isla en los comienzos del año 1898:

PERIÓDICOS

HABANA.

- Aduana (La)*.—O'Reilly, 25.
Anales de la Real Academia de Ciencias.—Cuba y Amargura.
Archivos de la Policlínica.—O'Reilly, número 56.
Avisador Comercial (El).—Amargura, número 30.
Boletín del Colegio de Farmacéuticos.—Amargura, 33.
Boletín Oficial de la Guardia Civil.—Aguiar, 101.
Bromista (El).—Santa Clara, 20 1/2.
Carta del Sábado.—Bernaza, 30.
Cazador (El).—Aguiar, 61.
Comercio (El).—Oficios, 16.
Confianza (La).—Aguiar, 61.

Diario del Ejército.—O'Reilly, 37.

DIARIO DE LA MARINA.

Gran periódico por la riqueza de sus medios de información y por su extraordinario ascendiente en el país.

- Diario de la Familia*.—Amargura, 33.
Eco Montañés (El).—Oficios, 36.
Figaro (El).—Obispo, 62.
Gaceta de la Habana.—Teniente Rey, número 23.
Guerrillero (El).—O'Reilly, 25.
Hércules (El).—Aguiar, 101.
Hogar (El).—Compostela, 93.
León Español.—Tejadillo, 34.
Lucha (La).—Cuba, 39.
Municipio (El).—Empedrado, 3.

Pais (El).—Teniente Rey, 39.
Revista Blanca (La).—O'Reilly, 77.
Revista del Foro.—Aguacate, 128.
Tiempo (El).—Obrapia, 107 1/2.
Unión Constitucional (La).—Teniente Rey, 38.
Voz del Pueblo (La).—Amargura, 24.

Baracoa.

Avisador (El).

Cárdenas.

Debate (El).—Director: D. Pedro Lut, Real, 54.
Diario de Cárdenas (El).—Director: D. Alejandro Méndez, Real, 42.

Cienfuegos.

Diario de Cienfuegos.—Santa Isabel.
Heraldo (El).
Imparcial (El).—D'Clouet.
Villas (Las).—San Carlos.

Colón.

Imparcial (El).—Real.
Incógnita (La).
Kaleidoscopio.
Liberal (El).—Diario.—Diago, 61.
Unión de Colón (La).—Bisemanal.—Diago.

Guanajay.

Adalid (El).—Amargura.
Luz de Guanajay (La).—San José.

Guantánamo.

Clamor Público (El).
Diario del Comercio (El).
Derecho (El).
Voz del Guaso (La).

Güines.

Unión (La).—Semanal.

Holguín.

Eco de Holguín (El).

Manzanillo.

Comercio (El).
Unión (La).

Matanzas.

Aurora de Yumuri.—Riela, 29.
Boletín Oficial.—Riela, 41.
Correo de Matanzas (El).—Riela, 55.
Región (La).—Ayuntamiento, 9.

Pinar del Río.

Alborada (La).
Boletín Oficial de la Provincia.
Fraternidad (La).
Opinión (La).

Puerto Príncipe.

Fanal (El).—Mercedes, 13.
Porvenir (El).
Progreso (El).
Pueblo (El).
Vigilante (El).
Voz del Pueblo (La).

Sagua la Grande.

Anunciador (El).
Comercio (El).
Popular (El).
Productor (El).—Estrella.

San Juan de los Remedios.

Criterio Popular (El).
Sinsonte (El).

Santa Clara.

Boletín Oficial (El).
Globo (El).
Instrucción (La).
Mosaico (El).
Popular (El).
Rayo (El).
Revista Villaclareña (La).
Semana (La).
Trabajo (El).

Santiago de Cuba.

Bandera Española (La).—Marina Baja, 16.
Boletín Eclesiástico (El).—Catedral Baja, 1.
Boletín Oficial de la Provincia.—Enramadas Baja, 32.
Patria (La).—Enramadas Baja, 30.

Sancti Spiritus.

Buena Nueva (La).
Espirituano (El).
Fraternidad (La).
Igualdad (La).
Pais (El).
Unión (La).

Trinidad.

Diario de Trinidad (El).—Jesús y María, 47.
Telégrafo (El).—Altos del teatro Brunet.

ISLA DE PUERTO RICO

(DATOS DE 1897)

Población: 813.937 habitantes.—Superficie: 931.400 hectáreas.

P R E N S A

Relativamente á la importancia de esta isla, su Prensa no es tan numerosa como la de Cuba, pero hay también en ella buenos periódicos. Los principales que se publicaban recientemente son:

SAN JUAN DE PUERTO RICO.

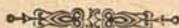
Balanza (La).—Tanca.
Bandera Española (La).
Boletín Mercantil.—Fortaleza, 24-26.
Buscapié (El).—Fortaleza.
Correspondencia de Puerto Rico (La).—
 San Francisco, 67.
Integridad Nacional (La).—Luna, 40.
País (El).
Revista Mercantil (La).—Tetuán, 54.
Sport (El).

Mayágüez.

Diario Popular (El).
Imparcial (El).
Revista Blanca (La).
Vanguardia (La).

Ponce.

Democracia (La).
Listín Comercial.
Noticiero (El).
Revista Mercantil.



ISLAS FILIPINAS

(DATOS DE 1897)

Población: 5.567.685 habitantes.—Superficie: 250.429.032 hectáreas.

LA PRENSA DE MANILA

La Prensa en Manila vivió, durante la guerra, sujeta á la censura, y su fisonomía, sonriente siempre como la del ciego, no tuvo más que placidez y dulzura para las autoridades, bajo cuya férula se deslizaba su existencia, tranquila como la de un menor irresponsable.

Ahora, arrancada inicuaamente la soberanía de España en aquellos territorios, la Prensa española, si queda alguna, acallará sus sentimientos patrióticos anonadada por la magnitud del desastre.

PERIÓDICOS

MANILA.

Boletín Eclesiástico (El).
Boletín de la Cámara de Comercio.
Comercio (El).
Diario de Manila.
Español (El).
Gaceta Oficial.

Oceania Española (La).
Voz Española (La).

Ilo-Ilo.

Anunciador (El).—Real.
Eco de Panay (El).—Iznast.
Porvenir de Visayas (El).—Real.



NUEVOS MERCADOS PARA ESPAÑA

Sin perjuicio de dedicar en ediciones sucesivas toda la atención que merece un punto tan importante como es nuestro comercio exterior, vamos á dar aquí una especie de somero índice de los países á los que pudieran extender sus negociaciones los comerciantes españoles, apuntando además los productos de mayor consumo en cada uno de ellos.

PARÍS.—Es el mercado donde se tratan los grandes negocios para Sur-América, y podrían exportarse *sederías, calzado, tonelería, abanicos y tejidos*. Las frutas frescas y secas y las hortalizas tempranas tienen un gran consumo en la capital de Francia, y se venden á buenos precios, sobre todo si se adelantan lo posible los envíos.

Dos medios hay para colocar en París todo lo que se remita.

El primero consiste en consignar á los factores municipales las mercancías para que se vendan á martillo; pero se cometen muchos abusos, adjudicando lotes cuando le place al vocador.

El segundo medio es el de remitir los géneros á consignatarios que venden en sus almacenes los géneros que reciben; pero rinden cuentas ficticias aprovechando la latitud con que publican los boletines de cotización los precios máximo y mínimo.

Ahora se trata de crear un gran bazar de productos españoles, donde se podrá remitir todo lo que se quiera para la venta.

ARGEL.—Se coloca allí fácilmente *vino tinto, cacahuet, plomo, higos, pasas, legumbres, frutas y loza*.

ORAN.—Tienen buena y segura venta: encajes, mantas de Palencia, papel, cordelería, cerámica, pieles, calzado, guantes y quesos, sobre todo si hay esmero en los envases y buenas condiciones en los precios.

TANGER.—Podría hacerse la competencia al comercio inglés, francés y alemán si se acondicionaran bien los géneros á los gustos y costumbres del país.

PORT-SAID Y ALEJANDRÍA.—Consumen: tejidos, calzado, guantes, pieles, cueros, cordelería, cal, cemento, ladrillos y quesos, y los importadores entablarían relaciones con los productores españoles si les remitiesen muestrarios.

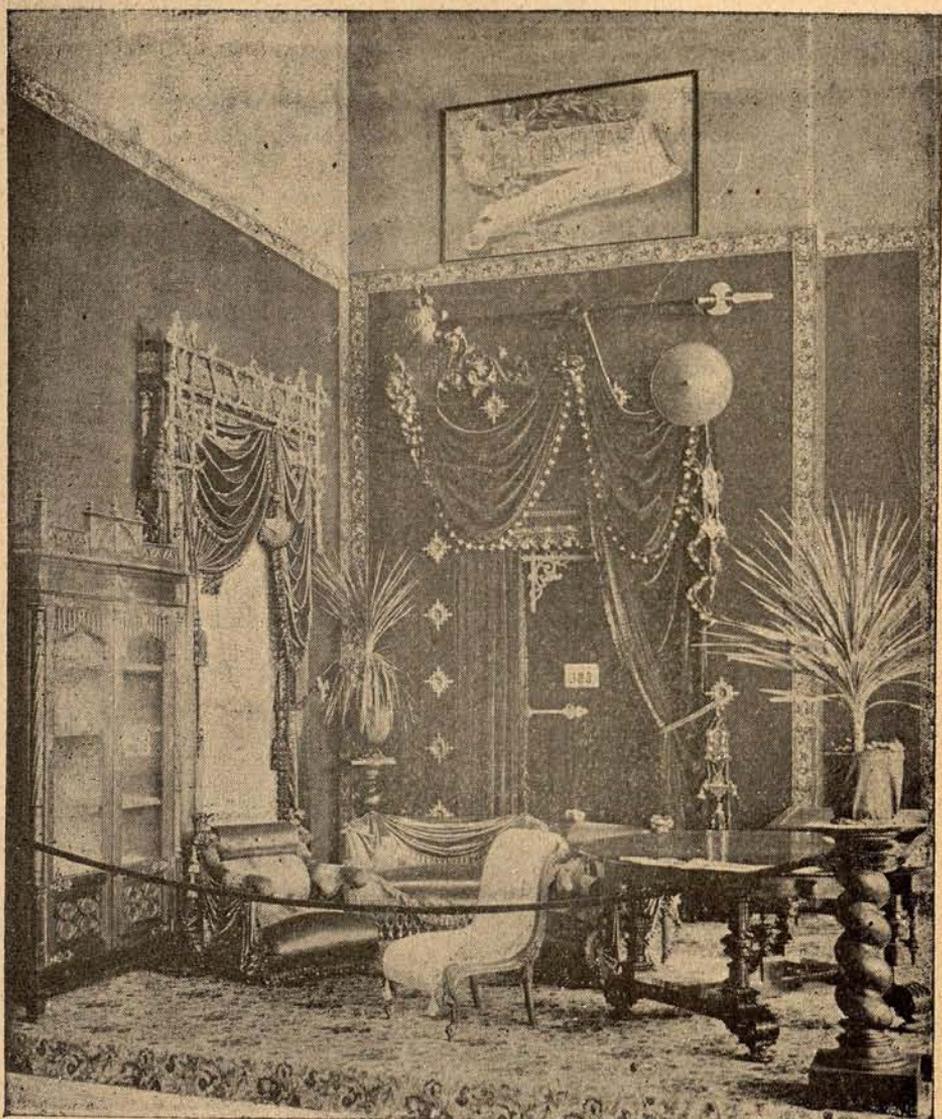
El comercio marítimo.—En el primer semestre de 1898 entraron en los puertos españoles 8.814 buques, y salieron 8.470.

En los buques de vapor predominó la bandera española, y la extranjera en los de vela.



LA CONFIANZA

MADRID



Muebles de lujo.

Muebles caros.



Muebles baratos.

Muebles de capricho.

Visitad los almacenes de la calle de la **LUNA, 11.**

Propietario: **José Domínguez Martín.** Representante: **José Salgado de Trigo.** Jefe de los talleres: **Enrique Gutiérrez.**



LA PRENSA EXTRANJERA

SUMARIO: La Prensa europea y su legislación (1).— Congreso internacional de Lisboa. — Principales periódicos que se publican en el mundo.

La mujer periodista, por Emilia Pardo Bazán.

LA PRENSA EUROPEA Y SU LEGISLACIÓN

Alemania.

I. La Prensa alemana hállase, por lo general, en manos de los banqueros judíos ó dependiendo exclusivamente del Gobierno, que la subvenciona con el famoso fondo de *reptiles*, institución que resulta muy práctica para los gobernantes alemanes.

La *Norddeutsche Allgemeine Zeitung* (*Gaceta de la Alemania del Norte*) recibe inspiraciones directas del Ministerio de asuntos extranjeros de Berlín.

Entre los periódicos independientes, sólo dos merecen mencionarse: la *Kreuz Zeitung* y la *Germania*. El primero está patrocinado por la alta sociedad berlinesa, que encuentra en él descripciones detalladas de todas las fiestas de la corte, con el anuncio de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurren en el mundo elegante.

La *Germania* se distingue por su ardor apasionado en toda clase de polémicas.

Los periodistas, que conocen perfectamente los gustos de sus abonados, practican muy bien el sistema de la realidad novelable, y á diario sirven á sus lectores alguna *curiosidad* envuelta en velos tan transparentes, que al través de ellos se leen bien claros los nombres de las aristocráticas personas que intervienen en el hecho.

Los diarios socialistas tienen sugestionados, digámoslo así, á sus numerosos lectores, y ejercen sobre ellos una dictadura moral. Casi todos ellos se encuentran en manos del famoso triunvirato

(1) Llamamos muy especialmente la atención del lector hacia el extenso trabajo que aparece en la pág. 1487 y siguientes, y que presentamos como modelo de los estudios histórico-críticos de Prensa nacional.

socialista Babel, Liebnicht y Linger. La ley de 21 de Octubre de 1878 contra las aspiraciones socialistas, que representan un peligro general, hizo desaparecer de un solo golpe cerca de 400 publicaciones socialistas.

El *Vorwaerts* está reconocido como órgano oficial del partido socialista, sobre todo en la Alemania del Norte. En la del Sur, el órgano más importante del socialismo es la *Münchener Post*. En Octubre de 1890, la propaganda socialista disponía de 19 periódicos diarios y de 40 semanales, reuniendo entre todos unos 254.000 suscriptores.

Los anuncios han tomado en Alemania un gran desarrollo, y de aquí resulta que los diarios entraron hace tiempo, á imitación de los ingleses, en la vida de los suplementos. En revistas ilustradas hay verdaderas notabilidades: muy originales son en la caricatura, punzantes y satíricas.

En ninguna parte del mundo, ni aun en Suiza, resultan más baratos los periódicos. Gracias á las condiciones excepcionales del servicio de Correos, el abono en provincias á un diario berlinés cuesta aproximadamente 12,50 pesetas por año.

En las grandes ciudades ha comenzado á implantarse la venta callejera de números sueltos; pero, en general, lo que priva es el abono.

En 1.º de Enero de 1898, uno de los más antiguos y prestigiosos periódicos de Alemania, la *Allgemeine Zeitung*, de Munich, celebró el primer centenario de su fundación. Con este motivo, el profesor Ed. Heyck ha publicado un libro de 350 páginas, intitulado *La Gaceta Universal de 1798 á 1898*, cuya lectura es interesantísima, pues en él no solamente se traza la biografía del referido periódico, sino también la historia de la Prensa alemana en general, analizándose de paso cuantos grandes acontecimientos en el terreno de la política, las relaciones sociales y la evolutiva cultura en general se han verificado en la presente centuria, y de las que, más que cualquiera otra publicación, ha sido fiel cronista é inteligente comentar el periódico de referencia.

Alemania, cuna de la imprenta, fué una de las naciones en que más pronto se implantó el periodismo, pues desde la primera mitad del siglo XVI tuvo sus *Gacetas*, redactadas con buen criterio é impresas con gran perfección para su tiempo. En el siglo XVIII existía en Alemania un sinnúmero de periódicos; pero si se exceptúa el *Correspondent*, de Hamburgo, ninguno se parecía á nuestros actuales diarios; sus medios de información eran escasos, su criterio político casi nulo, y sólo tenían algún valor desde el punto de vista literario.

Fué el célebre librero J. F. Cotta el que concibió la idea de crear un periódico que pudiese ser leído con igual fruición por los políticos, los eruditos y literatos, y en general, por todas las personas ilustradas; un periódico que se saliera del estrecho círculo del interés local y que, además de una información vastísima, contara con una Redacción política y científica de primer orden.

El 1.º de Enero de 1798 salió á luz en Tubinga, capital de Wurtemberg, la *Gaceta Universal*, con un programa que desde luego le captó las simpatías del público ilustrado.

El periódico tenía en el Extranjero corresponsales de gran valía, y, por lo general, de elevada posición. Así, por ejemplo, el corresponsal de Viena era Pilat, el secretario del famoso Metternich. Esto explica cómo la *Gaceta Universal* no tardó en ser considerada como uno de los mejores diarios de Europa, y tamaña fué su notoriedad que Napoleón I, después de haber prohibido su circulación en

Francia, pactó con ella una inteligencia, comunicándole con frecuencia documentos de interés, á fin de que en sus columnas pudiera *présenter les résultats positifs des grandes opérations de l'empereur avec le calme et la mesure d'un étranger et d'un bon esprit*. Más tarde, la *Gaceta Universal* tuvo como corresponsal en París al genial Enrique Heine, cuyas deliciosas cartas á dicho periódico formaron luego un tomo intitulado *Cosas de Francia (Franzoesische Zustaende)*.

A España siempre ha dedicado la *Gaceta Universal* mucha atención. Un decenio después de su fundación hubo de reseñar la gran epopeya conocida por la guerra de la Independencia, y tuvo en Madrid corresponsales en una época en que ningún periódico extranjero pensara en permitirse semejante lujo.

Aun hoy día, el sesudo diario, fuera de extensos artículos políticos de Madrid, publica con mucha frecuencia reseñas acerca del arte y de la literatura de España, y en él han aparecido excelentes críticas respecto de Becquer, Echegaray, Federico Soler y otras notabilidades españolas.

Recientemente habla de que el Sr. Fastenrath, literato ilustre y entusiasta hispanófilo, ha traducido admirablemente en verso el *Don Juan Tenorio* de Zorrilla.

La traducción va acompañada é ilustrada por un juicioso y erudito prólogo, donde se encarece el mérito de la obra traducida, se investigan los orígenes de la leyenda y se da cuenta y juicio de cuantas producciones dramáticas y épicas la han tomado por asunto en todas las literaturas.

II. Una ley de 7 de Mayo de 1874 unificó el régimen de la Prensa en todo el territorio alemán.

Según esta ley, todo impreso debe llevar el nombre y domicilio del impresor.

Los periódicos deben indicar el nombre de un *redactor responsable*, mayor de edad, en el pleno goce de sus derechos civiles y con residencia habitual en Alemania.

El redactor responsable es castigado como autor del delito, excepto en el caso en que demuestre que el trabajo punible no fué escrito por él.

En la ley de 21 de Octubre de 1878 se tomaron excepcionales medidas de rigor contra la Prensa socialista, habiendo sido dicha ley prorrogada cuatro veces, en 1880, en 1884 y en 1888, siempre en las mismas condiciones.

Excepción hecha de los delitos socialistas, todos los demás que se cometen por medio de la Prensa son sometidos al Jurado.

Los delitos prescriben á los seis meses.

Austria-Hungría.

I. La Prensa de Viena es una de las mejor dirigidas y administradas de Europa desde el punto de vista de las suscripciones y anuncios.

Se suscitan muy pocas polémicas entre aquellos diarios; y como allí las personalidades de espíritu camorrista son raras, esto da á la Prensa austriaca una superioridad incontestable sobre la de los otros países.

La *Presse*, diario conservador, fué durante mucho tiempo uno de los más importantes y de mayor circulación de Austria. Su fundador y primer Director, Mr. Zang, se enriqueció rápidamente; pero tuvo la imprudencia de disgustar á sus principales colabora-

dores, y éstos fundaron la *Nouvelle Presse Libre* para hacerle la competencia. La tirada de la *Presse* disminuyó en seguida en proporciones desastrosas, y hoy es un periódico oficioso dedicado á entonar alabanzas á todos los Ministerios.

Viena posee gran número de periódicos satíricos ilustrados, entre los que sobresale el *Kikeriki*, muy popular, escrito graciosísimamente y dibujado con mucho talento é intención.

Los diarios húngaros de Budapesth tienen una tirada y una importancia semejantes á los de Viena. El *Budapesti Hir-Lap* tira 50.000 ejemplares; la *Gazette de Hongrie* y el *Pester Lloyd*, son también publicaciones muy acreditadas.

II. La Prensa austriaca está regida por la ley de 17 de Diciembre de 1862 y por diversas disposiciones del Código de instrucción criminal de 1873.

El Jurado entiende en los delitos de Imprenta, y este procedimiento da ocasión á frecuentes conflictos, por tratarse de un país compuesto de nacionalidades tan diversas como Austria, pues ocurre muchas veces que lo que el Jurado estima punible en unas partes, lo considera lícito en otras.

En Austria, como en Alemania, el desarrollo de las ideas anarquistas parecía amenazar el orden público, y el Gobierno dictó leyes contra esa secta.

En general, para los delitos de Imprenta se admite la prueba cuando se trata de difamaciones ó injurias á la autoridad, siempre que se refiera el periódico á un funcionario público ó corporación oficial.

Bélgica.

I. Los principales diarios de Bélgica pertenecen al partido liberal.

L'Indépendance Belge es un diario cosmopolita de gran crédito. La variedad y multiplicidad de sus informaciones, gracias á un personal de corresponsales bien escogidos, en el Extranjero, le hacen un órgano internacional serio y bien informado.

A semejanza de los grandes diarios ingleses, *L'Indépendance* publica un suplemento semanal con el movimiento político, literario, artístico y económico de todo el globo.

II. La legislación belga sobre la Prensa está consignada en el decreto de 20 de Julio de 1831 y en el Código penal de 1867.

La Prensa no está sometida á medida preventiva alguna, y de sus delitos entiende el Jurado.

Está castigada la distribución de impresos que no lleven el nombre y domicilio del autor ó impresor.

El art. 66 del Código castiga, como autor de un crimen ó de un delito, á todo el que de palabra, por la Imprenta ó el dibujo, haya contribuido directamente á que se cometa.

La calumnia y la difamación dirigidas contra corporaciones ó personas constituídas en autoridad, se castigan con ocho días á un año de prisión, y multa de 26 á 200 francos.

Bulgaria.

I. La Prensa búlgara se halla aún en el estado embrionario, como todas las instituciones de este país, todavía en camino de formación.

Los diarios tienen una existencia efímera, y no les está permitido criticar los actos del Gobierno. Aparece cualquier publicación para

un asunto especial, y terminado éste, la publicación desaparece. Hay en Bulgaria una gaceta oficial, *Dvoroaven Vestnik*, especie de correo de la corte.

II. Desde la Constitución promulgada en Tirnova en 1879, la Prensa es libre. Los autores, impresores y editores no están sujetos á ninguna censura ni impuesto.

Los Tribunales ordinarios entienden en los delitos de Imprenta, y toda publicación periódica debe llevar, además del pie de imprenta, el nombre de un redactor.

La introducción de libros, diarios y escritos periódicos y extranjeros, puede ser prohibida por decisión del Consejo de Ministros.

Los delitos de la Prensa prescriben á los seis meses.

Dinamarca.

I. En este país, la acción de la Prensa es insignificante, á lo menos en los tiempos normales.

II. La situación política de Dinamarca no permite siempre el funcionamiento regular de un régimen legal.

Los abusos de la Prensa han sido tales, que el Gobierno se vió en el caso de promulgar una ley especial sobre responsabilidad por trabajos insertos en los diarios. Esta responsabilidad, cuando el trabajo no tenga autor conocido, pesa sobre el redactor efectivo del diario, á cuyo efecto todo periódico deberá indicar el nombre de aquél.

Las publicaciones extranjeras cuya circulación se prohíba en Dinamarca pueden ser secuestradas, no solamente en casa de los depositarios y consignatarios, sino en la de los destinatarios y en el mismo correo.

Francia.

I. La Prensa francesa no tiene distintivo especial; puede decirse que en París, de los 2.327 periódicos que allí aparecen, los hay de todas condiciones, desde el opulento, que con recursos propios da á sus páginas una amenidad extraordinaria y tiene por colaboradores á los más insignes publicistas de la República, hasta el que, con apariencias de honradez y corrección exquisitas, practica el *chantage* en altísima escala, y comercia con su circulación, vendiéndose á poderosas empresas.

Los diarios que dan tono á la Prensa de París, tanto bajo el punto de vista político como literario, científico y de información universal, constituyen hoy el más acabado modelo de lo que debe ser un periódico en los tiempos actuales, y el lector encuentra en sus planas la noticia verdadera y precisa de cuanto ha ocurrido dos horas antes en todo el mundo: la opinión sensata y justa respecto á los sucesos de alguna resonancia; la amena exposición de todo lo que puede excitar su curiosidad ó recrear su ánimo; la ingeniosa y chispeante humorada; el culto y literario artículo del escritor más notable, y el interesantísimo folletín, lleno de peripecias que distraen y esparcen la imaginación.

De los 2.327 periódicos que, como hemos dicho, se publican en París, 130 son diarios, 651 semanales, 32 bissemanales, 12 trisemanales, 776 mensuales, 331 bimensuales, 20 trimensuales, 109 trimestrales, 6 semestrales y 260 de periodicidad irregular.

De los 152 periódicos diarios que se publican en París, 81, más de la mitad, son políticos; el resto se clasifica del siguiente modo:

anuncios, 6; comercio, 6; financieros, 21; jurisprudencia, 4; *sport*, 11; teatros, 7; etc., etc.

Gracias á la vulgarización de los procedimientos de reproducción, tan numerosos hoy, la ilustración, reservada hasta el presente á publicaciones especiales, ha llegado á ser del dominio de los diarios, aun de los de cinco céntimos, y *L'Eclair*, *Le Journal*, *Le Figaro*, *Le Matin* y *Le Petit Journal* insertan diariamente preciosos grabados, representando sucesos diversos, hombres del día, vistas de países, etcétera, etc.

Además hay diarios, como *Le Figaro*, que publican mensualmente un número ilustrado en colores, verdadera preciosidad del arte de la tipografía.

II. Aunque sometida la Prensa francesa á leyes y procedimientos que tienden á amparar los fueros de la justicia en la vecina República, los diarios gozan de gran libertad para emitir juicios respecto á cuantos hechos vienen á ser del público dominio, y en muchos, en muchísimos casos, de los que no debieran salir del terreno privado.

Todo diario ó escrito periódico deberá tener un gerente, cuyo nombre aparecerá en todos los números.

El periodista que en un escrito atentare á la seguridad del Estado, será castigado, en el caso en que la provocación no tuviera efecto, con uno á cinco años de prisión y multa de 100 á 3.000 francos.

Con iguales penas son castigados los que atentan á la seguridad interior de la República.

La provocación dirigida á militares en el sentido de apartarles de sus deberes ó de la obediencia que deben á sus jefes, será castigada con prisión de tres meses á dos años y multa de 100 á 3.000 francos. La misma multa y prisión de tres meses á un año se impondrán al que por medio de la Imprenta incurra en el delito de ofensa al Presidente de la República.

La publicación de noticias falsas, atentados contra las buenas costumbres, difamación, calumnia, injuria, etc., etc., tienen también sanción penal, y la ley considera como responsables de estos delitos, en primer término á los gerentes ó editores, y en defecto de ellos á los autores, y si éstos no son hallados, á los impresores, y á falta de éstos, á los vendedores y repartidores de la publicación.

La persecución de los crímenes y delitos cometidos por medio de la Imprenta, se hace de oficio á instancias del ministerio público.

De estos delitos entiende el Jurado, excepto en el caso en que el acusado no compareciere el día que se le cite, que será juzgado por el tribunal, sin asistencia ni intervención de los jurados.

Recientemente, en Abril de 1898, las Cámaras francesas han votado una ley contra las publicaciones obscenas, que dice así en su parte dispositiva:

Será castigado con la pena de un mes á dos años de prisión y multa de 100 á 5.000 francos, el que de cualquier manera cometa ultrajes á las buenas costumbres:

1.º Por la venta ó entrega para la venta, oferta, exposición, fijación ó distribución en la vía pública ó lugares de público acceso, de escritos, impresos (aunque no sean libres), grabados, pinturas, emblemas ó imágenes obscenas, contrarias á las buenas costumbres.

2.º Por la venta ú oferta (aunque no sean públicas) al por menor de las mismas imágenes, escritos, impresos, anuncios, dibujos, grabados, pinturas, emblemas ú objetos.

3.º Por su distribución á domicilio, por su envío con faja ó sobre abierto por correo, ó por otro agente cualquiera de distribución ó transporte.

4.º Por cánticos no autorizados previamente proferidos en público, por

anuncios ó correspondencias públicas, contrarias á las buenas costumbres.

Los escritos, dibujos, anuncios, etc., objetos del crimen, así como los que hayan servido para la comisión del delito, serán secuestrados ó arrancados si se fijasen en la vía pública. La destrucción de los mismos formará parte de la sentencia condenatoria.

Las penas antedichas se aplicarán en su grado máximo si el delito se cometiese en grande escala.

Grecia.

I. La Prensa griega es valiente y batalladora, sobre todo en los períodos electorales, que se suceden en Grecia muy frecuentemente.

La Proïa (*La Mañana*) y *L'Acropolis* son los principales órganos del partido delyanista. *L'Ora* es el diario opositor más notable.

Se publican en Atenas muchos diarios redactados en francés, y la influencia francesa se hace sentir mucho en aquel país, donde se halla establecida la famosa escuela francesa de Atenas.

En Grecia aparecen cinco diarios redactados en lengua helénica. Por lo general, hay allí poquísimos periodistas de profesión, y los verdaderos redactores de los diarios son políticos, diputados, ministros, etc., etc.

II. La legislación sobre la Prensa en Grecia está contenida por entero en el art. 4.º de la Constitución helénica.

Todo ciudadano puede publicar de palabra, por escrito ó por medio de la Prensa, sus ideas, respetando las leyes del Estado. La Prensa es libre.

Como se ve, la Prensa disfruta en Grecia de completa libertad.

Holanda.

I. Tiene allí la Prensa bien poca importancia, y no hay un solo periódico cuya tirada pase de 70.000 ejemplares.

Los diarios son, ante todo, de información, y se ocupan muy poco de política.

II. La legislación sobre la Prensa es muy liberal en Holanda.

Inglaterra.

LA PRENSA PERIÓDICA INGLESA

BOSQUEJO HISTÓRICO

Primeros periódicos.—La insurrección de la Bohemia en el año 1619 contra el dominio de Fernando de Gratz, y más aún el nombramiento del elector Federico, la caída del Palatinado, merced al genio estratégico de Spínola, y la prolongada negociación del matrimonio, no efectuado, de la infanta española D.^a María, con Carlos, Príncipe de Gales, en los momentos en que las guerras religiosas parecían aproximarse al momento de su desenlace, necesariamente habían de atraer por aquellos días la atención del público inglés hacia la política internacional, con tanto más motivo cuanto que esta misma política había de servir de base á uno de los más formidables ataques del Parlamento contra las prerrogativas de la Corona, primer incidente de la contienda civil entre ésta y la Representación de los Estados, resuelta sangrientamente en el proceso y ejecución de Carlos I. Los elementos agrupados al lado de aquellos

políticos que en la sesión del 14 de Noviembre de 1621 declararon que, en opinión del Parlamento, S. M. debía tomar inmediatamente la defensa del Palatino y sostenerlo por la fuerza de las armas, habían de buscar con ansia noticias de los acontecimientos europeos objeto de la controversia; no podía bastarles la breve información suministrada por las *Cartas de noticias*, escritas á mano y dirigidas particularmente á los suscriptores, porque, aun cuando redactadas con entera libertad de juicio, en general contenían pocos datos y faltábales crédito, como compendios que eran de la murmuración de la Corte, desfigurada, contraída ó abultada, según el medio por que pasaba, y siempre más repletas de hechos del interior que de referencias del Extranjero, sobre las cuales el secreto era guardado con mayor rigor.

En estas circunstancias, y respondiendo á la necesidad, apareció en Inglaterra el primer periódico, cuya autenticidad está probada, puesto que se conserva un ejemplar en el Museo Británico, que lleva la fecha de 23 de Mayo de 1622, con el nombre de *The Weekly News*, y redactado por Butter Bourne y Archer, y consagrado principalmente á publicar *noticias de Italia, Alemania, etc.*, como lo indican las explicaciones insertas á continuación del título. Mirado desde el transcurso de doscientos setenta y cuatro años, sorprende por lo reducido de sus dimensiones, lo escaso de las noticias que contiene y lo pobre del valor literario de su redacción; pero, aun así, encierra los gérmenes de los caracteres de la Prensa periódica inglesa, que siempre ha atribuído importancia excepcional á los asuntos internacionales.

La guerra civil entre Carlos I y el Parlamento poco después, impuso el tono político al incipiente periodismo. Generalizada la lucha entre las dos instituciones, cada uno de los partidos militantes se vió precisado á buscar con empeño el apoyo de las masas y de la opinión para que sancionasen y justificasen, ora la exacción de contribuciones, no consentidas de antemano por los representantes del pueblo, ora la acusación y sentencia de muerte impuesta al Conde de Strafford, víctima de su amor por el Poder absoluto, y, como consecuencia, se presentaron á la publicidad, dos ó tres veces por semana, multitud de hojas, á veces curiosas, á veces ridículas, con el fin exclusivo de hostilizar, con todo género de diatribas, al contrario. Entre ellas se distinguen las tituladas *Scotch Doves, Parliament Kites, Secret Owls*, que á su vez dan origen á otras contrarias, sin más propósito que el de sostener la polémica en términos tan vivos y personales, que difícilmente podrían ser comprendidos hoy en país alguno.

El número de periódicos en esta época y durante el período de la República y del Protectorado de Cromwell, es ya importante; mas su condición de armas políticas les priva por completo de independencia, y pueden ser considerados cual medios de extender y propagar las discusiones entre los partidos mejor que verdadera Prensa, en el sentido inglés moderno, que recoge la opinión donde quiera que ésta se manifiesta, ó que trata de guiarla razonadamente. Sólo el *Mercurius Politicus* y *The Public Intelligencer* alcanzan alguna notoriedad, por ser, en cierta manera, oficiales (1). Una orden del Consejo de Estado en 1659, depuso de su cargo de redactor oficial de dichos dos periódicos á Marchamont Nedham, y nombró en su lugar á Giles Dury y á Henry Muddiman, autorizándoles *para escribir y publicar cualquiera información oficial* en los periódicos que se proponían redactar bajo los títulos *The Parliamentary Intelligencer*, los jueves, y *Mercurius Publicus*, los lunes.

La vida de todas estas hojas fué circunstancial y cortísima, sin que consiguiesen, en la mayor parte de las ocasiones, regularidad en su publicación. Todas reflejan con exactitud la época de revueltas por que á la sazón atravesaba la sociedad inglesa, luchando por su engrandecimiento político, y lejos aún de haber adquirido las costumbres públicas de los tiempos modernos, que determinan é imponen la opinión general con fuerza incontrastable, reflejada siempre en el medio más rápido de comunicación y propaganda en el

(1) *Estos mismos, fundidos más tarde, dieron origen á la London Gazette.*

periódico del día. Faltábales el interés general, y, en su consecuencia, el capital y la habilidad necesaria, descollando las más de las veces por el mal gusto literario, demostrado hasta en la elección de títulos tan extraordinarios como el de *Noticias de la Tierra de la Caballería, ó sea Agradable y delectable historia y maravillosa y extraña aventura de don Rugero de Strangento, Caballero del chirriante arco del violín.*

Ley sujetando la Prensa á la concesión de licencia.—Consecuencias de la misma.—En los primeros momentos de la Restauración quedó aprobada por el Parlamento la ley sujetando la Prensa á la previa censura y confiando el cargo de Censor á un periodista distinguido, á Roger l'Estrange, con el privilegio de publicar *anuncios, mercurios, informaciones, periódicos y otros libros de noticias públicas; con autoridad para examinar y secuestrar los libros y periódicos que no hubieren obtenido licencia, y aquellos que fueren traidores, cismáticos ó escandalosos.* El efecto inmediato fué la desaparición de la mayor parte de los periódicos que existían, quedando sólo alguna que otra *Gaceta*, limitada á copiar las noticias insertas en los dos oficiales antes mencionados, que bajo la dirección del mismo l'Estrange, y con los nombres de *The Intelligencer* y *The News*, continuaron publicándose por algún tiempo, hasta refundirse en la *Oxford Gazette*, en 14 de Noviembre de 1665, que á los pocos meses se llamó *London Gazette*, aun existente, y que equivale á nuestra *Gaceta de Madrid*, aunque de distinto carácter, puesto que no tiene el de compilación oficial tan extensa como ésta.

Primeros diarios.—Cumplido el término por que había sido puesta en vigor la ley de licencia para la Prensa en 1692, y el de su renovación por un año, en 1693, la Prensa periódica, al par que la Imprenta, volvió á quedar sometida á la legislación común, sin más limitaciones que las impuestas por la penal. Sea, sin embargo, por la falta de público, sea, y esto parece lo más probable, por haber prevalecido la doctrina jurídica de que la libertad concedida no alcanzaba en manera alguna á las *Gacetas*, y de que por la ley general de Inglaterra nadie, sin autorización especial de la Corona, podía publicar noticias políticas de ninguna especie, es lo cierto que hasta algunos años después no se presentan al público los primeros *diarios*.

Con la subida al trono de la reina Ana coincide la aparición del primero, en Londres, intitulado *The Daily Courant* (1703), editado por el impresor Samuel Buckley, que, siguiendo las huellas del *Weekly News*, del siglo anterior, otorga ¡singular repetición! toda la preferencia á la política internacional, declarando que el autor «había tenido el cuidado de procurarse noticias del Extranjero en todos los idiomas; que al principio de cada artículo citaría el periódico de donde estaba tomando la relación, para que el público, con el permiso del Gobierno, pudiese juzgar del crédito de la misma, sin comentarla por su parte, en el supuesto de que los lectores tendrían juicio bastante para hacer las reflexiones por sí mismos». Y el éxito debió ser satisfactorio, porque á poco se funda *The Country Gentleman* (1706), cuyo primer número fué repartido gratis y «solicitó el favor del público» asegurando que «encontraría en él, no sólo reseña exacta de los acontecimientos, sino la descripción geográfica de los lugares, dentro y fuera del país, de manera que no tuviese que consultar mapas ni libros».

Impuesto sobre los periódicos.—**Impuesto sobre el papel.**—Las necesidades del Tesoro, y acaso también la tendencia política del Gobierno *tory*, á cuyo frente se hallaban Harley (Conde de Oxford más tarde) y St. John (lord Bolingbroke), dieron en 1712 terrible golpe á la Prensa periódica con el establecimiento del impuesto sobre la misma, en los momentos en que empezaba á mostrarse próspera. Según el proyecto, anónimo, de este impuesto, por aquel entonces se publicaban ya, semanalmente, cerca de 44.000 ejemplares de los periódicos titulados *Daily Courant*, *Postman*, *London Post*, *English Post*, *London Gazette*, *Postboy*, *Flying Post*, *Review* (de Daniel Defoe) y *Observer*.

Comenzó á ser exigido este impuesto en 19 de Julio, y á pesar de su moderación, pues no alcanzaba más que á medio penique por medio pliego, y un penique desde un pliego en adelante, produjo la inmediata desaparición del *Observer*, del *Medley*, del *Flying Post* y del *Spectator*, que figuraban en primera línea, sin desterrar aquellos que debían su existencia á la literatura escandalosa.

No obstante esta dificultad, pasados dos años, en 1814, la lista de los publicados aumenta considerablemente, contándose, entre otros, *The*

Daily Courant, The Examiner, The British Merchant, The Lover, The Patriot, The Monitor, The Flying Post, The Postboy, Mercator, The Weekly Pacquet y Dunton's Ghost. Diez y nueve años más tarde el número es mucho mayor aún, y figuran en primer término *The Daily Courant, The Craftsman, Jog's Journal, Mist Journal, The London Journal, The Weekly, Miscellany, The Universal Spectator, The Free Briton, The Grub Street Journal, The Weekly Register, The Auditor, The London Gier, Read's Journal, Oedipus or the Postman Remounted, The St. James's Post, The London Evening Post y The London Daily Post.*

Crecimiento tan extraordinario, no obstante, parece responder, más que á la demanda del público, al favor ministerial. La Comisión nombrada por la Cámara de los Comunes en 1743 para investigar la conducta política del Conde de Oxford, informó al Parlamento de que durante los diez años del Ministerio Walpole había sido pagada, con dinero del pueblo inglés, á redactores y editores de periódicos, tales como *The Free Briton, Daily Courant Gazetteer*, y otros, una cantidad que no bajaba de 50.077,18 libras.

Por el mismo año, es decir, en 1712, fué establecido el impuesto sobre el papel, de tres peniques y penique y medio por libra, quedando los libros y periódicos gravados con una carga del 20 al 150 por 100 del valor del producto. Pero, aun así, el desarrollo no se detuvo un momento, y en 1753 el número de ejemplares vendidos anualmente en Inglaterra alcanzaba el total de 7.411.757; en 1760, de 9.464.790, y en 1767, de 11.300.980; al par que en 1776 existían sólo en Londres 53 periódicos.

Reseña de las sesiones del Parlamento.—Con anterioridad á 1771 se había publicado de vez en cuando, y en las ocasiones en que el asunto por su importancia política lo requería, alguno que otro párrafo de los discursos pronunciados en el Parlamento, señalando al orador con nombres supuestos, y bajo los cuales los lectores pudieran adivinar la verdadera persona á que eran atribuidos, á fin de salvar la responsabilidad contraída por la contravención de lo que la Cámara de los Comunes de siempre había estimado como grave atentado contra la libertad de sus miembros, sin duda recordando los peligros que en los tiempos de la Monarquía absoluta podía acarrear para los Representantes el conocimiento de sus opiniones. Estaba aún vigente la resolución votada, á propuesta del Gobierno, en Febrero de 1728, declarando «una indignidad y un atentado contra el privilegio de la Cámara que persona alguna pretendiese reseñar, por medio de escrito ó de impreso, los debates ó lo que en ella ocurriese, y que al ser descubiertos los autores, impresores ó editores de tales escritos ó impresos, la Cámara procedería contra los delincuentes con la mayor severidad»; y claro es, la empresa ofrecía demasiados riesgos para que la información pasase de meras indicaciones, sin más crédito que el ganado por la habilidad del periodista.

Pero los ataques de John Wilkes por medio del *North Briton* habían derribado ya del poder á lord Bute y arreciaban contra Grenville, su sucesor; el público se disputaba con afán las publicaciones que contuviesen indicaciones de lo ocurrido en el Parlamento, y esto era motivo suficiente para que directores y redactores procurasen facilitarle informes tan amplios cuanto la situación de los mismos respecto á la Cámara lo permitía, cuando un incidente de poca importancia política por sí, aunque determinado por una lucha larga é interesante entre los partidos *whig* y *tory*, vino á dar á la Prensa el mayor triunfo de los obtenidos.

Uno de los Lores del Tesoro, el coronel Jorge Onslow, dolióse ante la Cámara de que los periódicos le pusiesen motes y le llamasen *little cocking George* (el fiero Jorgillo). En consecuencia de la queja, fueron recordados los antiguos privilegios y publicadas las proclamas necesarias para que fuesen detenidos todos los impresores que hubiesen atentado contra los mismos publicando reseñas de las sesiones. Pero la City en masa estaba al lado de los *whigs*; pagó por suscripción pública las multas impuestas por delitos cometidos contra dichos privilegios por Wilkes, con tanto entusiasmo, que la colecta produjo, además, lo suficiente para librarle de todas sus deudas y para entregarle algunas sumas, y le nombró *Alderman*. Cuando otros delincuentes, reducidos á prisión por iguales causas dentro del recinto de la misma City, fueron llevados á presencia del

Lord Mayor, éste los puso en libertad en el acto por constituir las prisiones «una grave violación de la libertad de los individuos de la ciudad y de sus preeminencias»; doctrina que sostuvo contra los enviados de la Cámara, á quienes sólo bajo fianza se les permitió volver, por la ofensa de detener á ciudadanos en el radio de su jurisdicción sin el permiso de su autoridad. Continuó por algún tiempo la lucha entre la City y el Parlamento, y quedaron encerrados en la Torre de Londres el *Lord Mayor* y los *Aldermen*; convirtiéndose en grave cuestión de orden público la que en un principio no parecía tener importancia; el motivo primordial perdió todo su interés; los periodistas afrontaron los peligros por satisfacer la curiosidad general; continuaron sus reseñas del Parlamento; quedaron en suspenso las sesiones de éste y en libertad los detenidos por no haber terminado los procedimientos, y no considerando el Gobierno prudente llevar las cosas más adelante, la publicidad de los debates de las Cámaras, considerada hoy consustancial con el verdadero sistema representativo, fué tolerada, y continúa en estos momentos como un derecho poseído por prescripción.

Aumento del impuesto sobre los periódicos.—Persecuciones.—Por el año 1756, el impuesto establecido con el timbre de los periódicos fué elevado á medio penique más, y desde este momento en adelante, durante todo el reinado de Jorge III, continuó en aumento, hasta llegar en 1815 á ser de cuatro peniques, menos el 20 por 100 de descuento, produciendo la colisión entre los intereses de la Hacienda y el deseo de obtener periódicos baratos multitud de personas, según datos estadísticos, más de 700 causas y de 500 condenas durante este período de poco menos de sesenta años.

Desarrollo de la Prensa.—Pero el siglo XVIII, al acercarse á su fin, presenciaba el cambio transcendentalísimo del pueblo inglés, agricultor, en pueblo comercial é industrial, cuya asombrosa transformación ha dado por resultado su engrandecimiento actual.

«El vocerío confuso de los talleres en los lugares en que antes sólo rompía el silencio el aleteo de la gallina silvestre; el predominio inglés sobre los mares, afirmándose de día en día; los propietarios de tierras cediendo el monopolio del poder político, de que habían gozado durante los siglos anteriores, á las clases comerciales y manufactureras, cuyas riquezas é influencia venían obscureciéndoles; la nueva Inglaterra, que suplantaba á la vieja», y el cambio de los productos, el de las ideas; el afán del lucro mercantil junto con el de las aspiraciones del elemento social moderno, debían producir, y produjeron, contra toda clase de obstáculos económicos y legales, el desarrollo inmenso de los elementos de la vida de comunicación, que encontró eco fiel en el incremento de la Prensa en este período, comenzando á publicarse, entre otros muchos, el aristocrático *Morning Post* (1772), el independiente y atrevido *Morning Advertiser* (1794), el *Daily Universal Register* (1785), convertido luego, en 1788, en el poderoso *Times*, y el compendioso y bien informado *Globe* (1803); todos existentes aún y representantes de lo que pudiera ser llamada la *cepa vieja*.

Reducción del impuesto sobre los anuncios.—Desde 1883 comienza la era de prosperidades para la Prensa, y van desapareciendo todas las trabas que la sujetaban ó entorpecían, hasta llegar á su auge actual. En este año el impuesto sobre los anuncios, que había llegado á la cifra elevada de 3 chelines 6 peniques en la Gran Bretaña, y de $\frac{2}{6}$ en Irlanda por cada uno, sin consideración al tamaño, quedó reducido á $\frac{1}{6}$ para la primera, y á $\frac{1}{6}$ para la segunda. Coincidiendo con el desarrollo de las industrias, y, por consiguiente, con la necesidad de anunciar, claro es que esta reforma había de ser en alto grado benéfica para la Prensa, puesto que la permitió gozar de recursos pecuniarios, que desde entonces han sido la base esencial de las publicaciones, ó, cuando menos, el que mayor suma les produce, y que les ha facilitado la rebaja de los precios, que á su vez ha tenido como consecuencia un aumento increíble de lectores.

Corresponsales especiales en el Extranjero.—Como las condiciones económicas de la Prensa habían mejorado, y el interés del pueblo inglés en la política europea había vuelto á ser muy vivo, merced á la formación de la Cuádruple Alianza, en 22 de Abril de 1834, de España, Inglaterra, Francia y Portugal, creación de la estratégica política de lord Palmerston, para contrarrestar la influencia absolu-

tista de la Santa Alianza. los directores de los periódicos de mayor importancia comprendieron las ventajas que les reportaría el enviar corresponsales especiales á los puntos en donde se estuvieren desarrollando los acontecimientos más salientes, á fin de tener al corriente de los mismos á los lectores, según el juicio de personas al unísono con ellos en ideas y sentimientos. Ya *The Times*, *The Herald* y *The Chronicle* habían contratado barcos especiales para el transporte de sus despachos desde las costas de Francia, ó desde las de Bélgica; la Revolución de Julio de 1830 había sido conocida por las reseñas de periodistas ingleses enviados á París, así como el sitio de la ciudadela de Amberes, en 1831-32; pero estos habían sido los primeros pasos y los servicios extraordinarios. Llegan á tener carácter permanente cuando las partidas carlistas del Norte de España comenzaron á recibir armas por la frontera de Francia, en contra de lo dispuesto en los artículos complementarios del Tratado antes dicho, y lord Palmerston creyó contrarrestar el efecto producido en Europa por las simpatías francesas hacia los rebeldes, estacionando primero una escuadra inglesa en las costas españolas, con órdenes de secundar nuestras fuerzas leales, y permitiendo en 1835 el alistamiento en la Legión auxiliar británica, que marchó á España al mando del coronel Lacy Evans, de tan pobre historia que, aparte de la derrota de Hernani y de la escasa ayuda de Bilbao, no puede contar entre sus páginas más que las tristezas de su indisciplina, motines y depredaciones. La lucha entre los *tories*, que se inclinaban decididamente hacia D. Carlos, y los *whigs*, que defendían la causa de D.^a Isabel, produjo el envío de buen número de corresponsales, con el encargo y la misión de reseñar desde un campo ó desde el otro las peripecias de la guerra y de la lucha que se estaba sosteniendo entre los sistemas políticos absoluto y constitucional.

Rebaja del impuesto de timbre de los periódicos.—Fundación del «Punch», «The Daily News» y «The Daily Telegraph».—En 15 de Septiembre de 1836 fué votada en el Parlamento la rebaja á un penique del timbre de los periódicos, en vez de cuatro, y los efectos en el aumento de la circulación son tan rápidos que de 36.000.000 de ejemplares que habían pagado el impuesto en dicho año en todo el Reino, produciendo 553.000 libras, sube á 53.897.000 en 1838, en un solo año, dando ingresos al Tesoro por 223.425 libras; mientras que, diez y siete años más tarde, el número llega á ser de 107.052.053 ejemplares y proporciona, á pesar de la rebaja, una recaudación de 446.050 libras.

En estos momentos aparecen los periódicos político-satíricos de caricaturas, que encuentran su más genuina representación en el *Punch*, fundado en 1841, y que, después de grandes esfuerzos, ha llegado á tener, dentro de su género, influencia acaso mayor que ninguna otra publicación inglesa, y que desde luego ha representado siempre, y representa hoy, la sátira picante y culta, sin degenerar en grosera. En estos días también comienzan á publicarse *The Daily News*, órgano tradicional del partido liberal (1846), dirigido en sus comienzos por Charles Dickens, y *The Daily Telegraph* (1856); siguiendo la tendencia de aquellos días, dedican sus principales esfuerzos á procurarse noticias del Extranjero, que son leídas con avidez y que les dan fama que aún conservan.

Derogación del impuesto sobre los anuncios y de timbre de los periódicos.—Llegan para la Prensa los momentos propicios para el engrandecimiento, que, andando el tiempo, la coloca al frente de todos los demás países. Las ideas de humanidad, que en la primera mitad del siglo se habían rebelado contra todo sistema de violencia, comenzando por rechazar la dureza de las represiones en la educación del niño, y de la pena para los criminales, y que habían impreso en el sentimiento público el amor al cambio y extensión de los conocimientos por medio de la enseñanza y de la comunicación, adquieren tal arraigo en el país que da al afán de poseer periódicos baratos, sinónimo de mayor facilidad para la propagación de la cultura y universalización del pensamiento, la consistencia de una aspiración nacional. Gladstone presenta su primer presupuesto, y contra la protesta de los escasos elementos del antiguo sistema político, que se oponía á ser gobernado por las doctrinas nacidas en Manchester, reduce ó deroga los impuestos protectores sobre cerca de 300 artículos de comercio, realizando así atrevidamente la mayor parte de los

principios defendidos por Cobden, que aprovecha la oportunidad que se le presenta para completar la realización de sus teorías destacando en la discusión á su entusiasta compañero en la lucha contra la *ley de los cereales*, Mr. Milner Gibson. Apoyado por Disraeli y sus secuaces, como combinación política, propone éste que sean removidos los obstáculos que se oponían á la existencia de periódicos de á penique, y consigue la derrota del Gobierno en cuanto al impuesto sobre los anuncios, que quedó derogado en 1853 definitivamente, después de haber llegado á producir ingresos por valor de 180.000 libras. Dos años más tarde queda abolido también el timbre de los periódicos, reforma preparada por el mismo Gladstone en 1854, y llevada á la práctica por su sucesor en el cargo de *Chancellor of the Exchequer*, en 1855, bajo la presidencia de lord Palmerston.

Las consecuencias de tan trascendentales acuerdos se patentizan prontamente en el impulso que reciben las publicaciones periódicas. En el año de 1855, Inglaterra contaba con 412, el país de Gales con 21, Escocia con 102, Irlanda con 108, y todo el Reino Unido con 643. En el año de 1857 el número de las mismas llegaba á 711, clasificadas de la manera siguiente, según los partidos políticos á que cada una de ellas era afecta:

	INGLATERRA.		Gales.	Escocia.	Irlanda.	Islas del Canal.	TOTALES.
	Londres.	Provincias.					
Liberales.....	40	134	7	66	38	4	289
Demócratas...	3	»	»	»	»	»	3
Conservadores.	20	90	5	16	38	4	173
Neutrales.....	38	131	7	30	35	5	246
SUMAS....	101	355	19	112	111	13	711

Derogación del impuesto sobre el papel.—Los frutos recogidos como consecuencia del Tratado de Comercio con Francia, planteado por Napoleón III y Cobden en 1860, permitieron á Gladstone abolir al año siguiente el impuesto sobre el papel, que había llegado á producir la respetable suma de 1.506.112 libras, pero que encarecía los libros, los periódicos y todos los medios de instrucción, sin contar los obstáculos creados por el mismo para otra multitud de ramas de esta industria.

Franqueo uniforme de medio penique por periódico.—**Legislación especial.**—A esta ventaja se agrega, en 1870, la del franqueo uniforme de medio penique por número, y queda la Prensa en el goce de todos los beneficios posibles cuando, en virtud de la ley de 27 de Agosto de 1881, sale de la legislación común y obtiene protección eficaz contra la persecución promovida por los intereses privados, con frecuencia deseosos de obtener la severidad de los tribunales por motivos de pequeñas susceptibilidades y fundándose en la ley común de injuria y calumnia. Dicha disposición prohibió toda demanda criminal contra los propietarios, impresores, editores ó cualquiera otra persona responsable, por la publicación sin el consentimiento previo de la Autoridad, que pudiera ser llamada en España fiscal judicial, ó, según la reforma de 1881, de los tribunales, sin la concurrencia del Jurado y dándole garantías especiales, cuya exposición será materia de estos apuntes más adelante.

ESTADO ACTUAL

Al empezar el año de 1898 se publicaban en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda los periódicos siguientes:

Inglaterra.	{	Londres.	494
		Provincias.....	1.377
País de Gales			102
Escocia.....			232

Irlanda.....	171
Islas del Canal.....	20
Revistas en general en todo el Reino.....	1.649
Idem de carácter religioso.....	537
TOTAL.....	<u>4.522</u>

De la circulación que alcanzan darán alguna idea, aunque incompleta, los datos recogidos á continuación, que comprenden solamente los periódicos de Londres que publican las cifras de la tirada:

<i>Daily Chronicle</i>	145.000
<i>Daily Mail</i>	250.000
<i>Daily Telegraph</i>	241.000
<i>Echo</i>	300.000
<i>Standard</i>	250.000
<i>Star</i>	200.000
<i>Graphic</i>	250.000
<i>Lloyd Weekly London Newspaper</i>	1.050.000

Los totales transmitidos por el correo están representados por las cifras recogidas á continuación:

1884 - 85.....	143.700.000
1885 - 86.....	147.700.000
1886 - 87.....	151.200.000
1887 - 88.....	152.400.000
1888 - 89.....	151.900.000
1889 - 90.....	159.300.000
1890 - 91.....	161.000.000
1891 - 92.....	162.800.000
1892 - 93.....	162.800.000
1893 - 94.....	164.900.000
1894 - 95.....	151.800.000
1895 - 96.....	149.000.000
1896 - 97.....	150.600.000

Para llegar á estos resultados se comprende que han de ser precisos medios poderosos de producción material y literaria, de que pueden dar sólo ligera idea estas breves indicaciones.

ORGANIZACIÓN

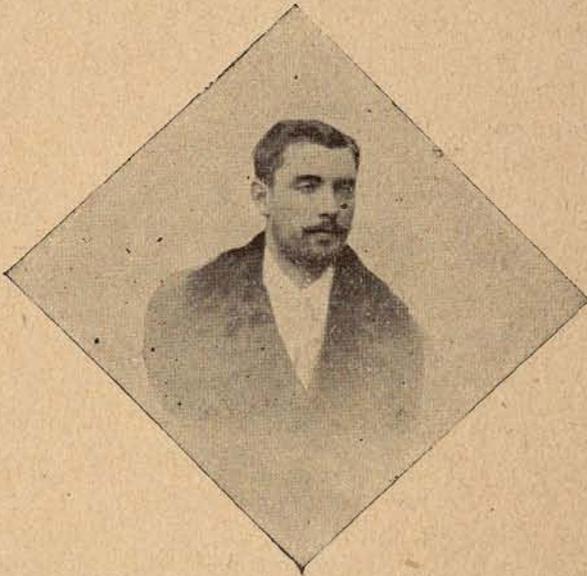
Una, dos ó tres planas, y á veces más, de apretados anuncios, distribuidos conforme á clasificación rigurosa, suelen abrir el camino á una especie de sumario comentado de las sesiones de las Cámaras, cuando el Parlamento está reunido, como introducción de la reseña amplia de los debates de cada una de las Cámaras. Varias noticias de las que mayor espacio requieren, siguen, ya versen sobre asuntos del mismo Londres, ya se ocupen de los de provincias, mezclados con algunos de los telegramas recibidos en las primeras horas del trabajo de redacción. Cartas enviadas por los corresponsales desde varios puntos del país y del Extranjero; algunos comunicados, que en ocasiones adquieren las proporciones de larga controversia sobre un punto cualquiera de discusión, y que en otras reproducen amargas quejas motivadas por asuntos pequeños, por ejemplo, la molestia producida por los pregones de algún desventurado vendedor ambulante en fiesta de guardar, forman lo que pudiera ser llamada otra sección del periódico. A ésta siguen extractos de los procedimientos civiles y criminales ante todos los tribunales de justicia y policía; noticias de ventas, de reuniones y juntas de Sociedades y Compañías; plana ó plana y media de telegramas del Extranjero ó de las colonias; juicios sobre autores y actores, y listas de libros recibidos.

La parte política comienza de ordinario por un extracto de lo más saliente del número, que sirve como de prólogo á dos ó tres artículos de fondo, graduados en orden y extensión por la importancia del asunto, y de los cuales uno por lo menos frecuentemente está dedicado á la política exterior.

Más noticias y telegramas; nuevas de sociedad y escritos sobre modas; resultados, apreciaciones y cálculos acerca de las carreras de caballos, las regatas, juegos de pelota y partidas de *cricket*; previsiones y datos sobre los cambios atmosféricos; una página para los asuntos financieros, bajo la responsabilidad de un director especial llamado de la City; avisos legales y de todo género, y otras tres ó cuatro caras más de anuncios, completan el texto del periódico londinense, con escasas diferencias entre unos y otros.

El total de cualquiera de ellos abarca tal cúmulo de asuntos, que no serían suficientes las horas de luz para enterarse de todos ellos en periódicos de la magnitud del *Times*, del *Standard*, *Daily News*, *Daily Telegraph* y otros muchos, la mayor parte de los días con 10, 12 y hasta 16 páginas, y 24 el primero. Las publicaciones diarias más modestas se ajustan al mismo modelo, aunque, naturalmente, en proporciones mucho más reducidas.

Trabajo tan enorme se lleva á cabo bajo dos autoridades, llamadas, según las funciones que desempeñan, directiva y administrativa.



D. FRANCISCO DE ZEA BERMÚDEZ

Administrador.—Dado lo complicado de la administración de cualquiera de los periódicos que figuran en primera línea, se comprenderá fácilmente la importancia que esta sección de la Empresa tiene, y no extrañará, seguramente, que el Administrador del *Times* disfrute de un sueldo anual de 5.000 libras. A su cargo corre el manejo de un capital enorme y la contabilidad de ingresos, calculada en más de 1.000.000 de libras, aparte del trabajo escrupuloso y delicado de estudiar, corregir y distribuir de manera apropiada cuatro ó cinco mil anuncios en la mayor parte de los días, y de los que es por completo responsable, estándole prohibido aceptar ninguno de nacimientos, matrimonios ó defunciones en que la veracidad del anunciante no está probada, publicar los que se refieran á préstamo de capitales ú operaciones semejantes en que no haya sido garantizada la respetabilidad de la persona, y todos aquellos otros que procedan de origen sospechoso, ó que puedan ocasionar dificultades legales á la publicación.

Director.—Representa éste la opinión del periódico. A su juicio está sometido por entero el trabajo de redacción, con la ayuda del Subdirector, y á su función corresponde la alta inspección, la aceptación

ó modificación de los trabajos, y la representación legal y social de la Empresa. Por su iniciativa se mueve todo, ajustándose siempre á los dictados de la opinión, con la que ha de vivir en estrecho contacto para no perder los favores del público, de quien el periódico depende. La campaña en favor de esta ó de aquella política, la crítica de los proyectos de ley, de los resultados de una institución, ó de cualquiera otro de los infinitos asuntos objeto de las columnas de que es responsable; el patrón literario á que han de ajustarse los artículos; todo, en una palabra, está sometido á su decisión, puesto que manda en absoluto mientras conserva la confianza de los propietarios; su personalidad es la del periódico, con la obligación de ganar en el exterior social tantas simpatías como rigidez moral ha de ostentar y exigir á cada uno de sus subordinados en el interior de la Redacción.

Para llenar todas estas condiciones, necesario es que el Director esté adornado de brillantes dotes, y de hecho lo está en los periódicos respetables, á cuya Dirección no llevan más que méritos muy conspicuos y bien probados, so pena de pérdidas en la circulación, contrarias al interés de la Empresa, único dominante. Por consiguiente, á tantas exigencias corresponden medios de vida de que difícilmente puede hallarse ejemplo más que en este país. El Director del *Times* tiene señalado el sueldo de 8.000 libras anuales; Charles Dickens gozaba del de 2.000 libras cuando estaba al frente del *Daily News*, y aun los de las publicaciones de menor vuelo, como el *Pall Mall Gazette* y otras, disfrutan del de 800 ó 600 libras.

Subdirector.—Sigue en el orden de los jefes el Subdirector, á cuyo cargo corre todo lo que se refiere á la información. Como ésta aquí está considerada como relación de hechos y, es, por lo general, exacta, la persona que desempeña estos puestos no necesita más que condiciones literarias y de carácter que le den aptitud para vigilar y corregir el trabajo de los noticieros, falange numerosa con frecuencia inclinada á la exageración y dada á fantasías, que su superior inmediato debe reprimir con mano firme, á fin de complacer al lector inglés, ansioso de conocerlo todo con detalles minuciosos, pero al mismo tiempo dispuesto á exigir la rectificación del más insignificante de los errores. La distribución del original y el cuidado de todas las operaciones, hasta la entrega de las formas para la impresión, completan el total de sus obligaciones.

Redactores.—Todos pagados, sin excepción en los periódicos de importancia, hasta el extremo de ser indispensable para la admisión de un trabajo que medie precio, los redactores son permanentes ó colaboradores accidentales, que reciben sus emolumentos conforme á tarifas establecidas. En el *Times* varían entre cinco y 10 guineas por artículo, según los asuntos y los méritos de la redacción, y para otros periódicos una guinea, dos y media ó cinco. El personal permanente de ordinario, está retribuido con honorarios fijos, que en algunas ocasiones pasan de 2.000 libras, y que pocas veces pueden ser considerados insuficientes. Pero en este como en otros muchos órdenes, la supremacía corresponde al mismo *Times*, que acostumbra á contratar con las personas de competencia más reconocida el derecho de encargarles la redacción de artículos sobre asuntos de sus conocimientos especiales, cuando así lo considere conveniente el Director, á cambio de retribuciones de 1.500 ó 2.000 libras al año, percibidas constantemente aunque no lleguen los servicios á ser utilizados.

Noticieros.—Bajo la denominación de noticieros entra el grueso de la Redacción; lo mismo el inexperto principiante que se dedica á recorrer las estaciones de policía, que el ya curtido en el oficio que reseña las sesiones del Parlamento, ó que, más cauto aún, asiste á la celebración de juicios y vistas de pleitos y causas ante los tribunales de justicia, y que con frecuencia exponen á su Director á las peligrosas consecuencias de un proceso ó de una demanda sólo por pequeños descuidos que afecten al balance de las pruebas ó á las apreciaciones hechas acerca de la conducta de algunas de las partes ó acusados. Para todos ellos es indispensable la taquigrafía, sin cuyo conocimiento les sería difícil dar un paso en su profesión. Una libra, 30 chelines, y hasta cinco, seis y siete libras por semana, son las recompensas, en armonía con los méritos contraídos y los servicios prestados.

Aunque el número de estos redactores no ha aumentado en las mismas proporciones que la Prensa en general, por la facilidad que las Empresas encuentran valiéndose de las Sociedades formadas con el propósito de suministrar noticias por telégrafo, aun dentro de Londres mismo, constituyen por sí la masa del periodismo y se encuentran en todas partes donde quiera que algo de interés para el público pueda ocurrir. Asignados al Parlamento suele haber por término medio unos 120, llegando en ocasiones solemnes á 200, que taquigráficamente toman notas de los debates. El *Times* envía á las Cámaras 16, que se sustituyen á intervalos de tres á quince minutos, según la importancia de los discursos; mientras que el *Standard* y los demás periódicos de primera línea sostienen los servicios de ocho ó nueve cada uno.

No figuran estos redactores en primera línea en el periodismo, ni pueden alcanzar brillantes triunfos por sus artículos de fondo, devorados siempre con avidez por el público, comentados con aplauso y referidos de boca en boca; sus funciones se hallan limitadas por reglas severas, de las que no pueden separarse impunemente.

En Inglaterra, la información, para llenar su fin, ha de estar por completo libre de todo prejuicio político, y este conjunto anónimo de noticieros concurre con más fuerza á dar carácter á la Prensa periódica que todos los demás elementos de que dispone, pues ejecutan su misión dentro de los límites estrictos de la reseña, sin que les sea lícito inclinarse del lado de sus simpatías ni de las del periódico. Al reproducir los discursos pronunciados por los oradores, ya sea en extracto, ya extensamente, no les es dado intercalar un comentario ni aun en la forma de epigrafe.

Si se comparan las columnas dedicadas al Parlamento por un periódico de las convicciones liberales del *Daily News*, por ejemplo, con las del *Standard*, conservador de siempre, en la misma sección, podrán notarse algunas diferencias en la extensión concedida á la oración de sir Harcourt en el uno, ó á la de lord Salisbury ó Balfour en el otro; algunas relaciones encerrarán indicaciones más ó menos exageradas del entusiasmo producido en la Cámara por tal ó cual discurso, en consonancia con el credo político profesado por este ó aquel diario; pero jamás se hallará en ellos una contradicción en el fondo, por muy opuestos que sean los criterios.

Las costumbres sociales y el celo en la defensa de los derechos propios, son indudablemente los factores de este resultado. Su importancia es tan grande para el periódico inglés, que sería muy difícil su existencia, en lucha con la ley y con el público, si no se ajustara con rigor á esta línea de conducta. Años hace, el noticiero era mal recibido, tanto en el Parlamento como en las reuniones de cualquier especie; sus reseñas, siempre inclinadas á servir algún interés, eran temidas; al presente, rara vez dejan de tener todas las puertas abiertas, y merecen en todas partes las consideraciones del que cumple un deber beneficioso para la generalidad.

Pudiera parecer á primera vista que la educación literaria es cualidad secundaria en estos redactores, sobre todo para los encargados de las reseñas, y que les basta con el conocimiento de la taquigrafía y su práctica. Nada más lejos de la realidad, sin embargo. Quien conozca las dificultades de dar forma y unidad á un extracto, cuando ha de contener las bases de la argumentación y las conclusiones asentadas por lo menos, no necesitará pruebas de que la ayuda de la taquigrafía no va más allá de ser una garantía de la verdad. Por esto precisamente es exigida aquí á esta parte de los periodistas. El noticiero ha de tener, y se le pide desde luego, vasta cultura literaria, y sobre todo honradez, para que responda á las condiciones generales de la Prensa inglesa.

Corresponsales en el Extranjero.—Constituye otro de los caracteres distintivos de la Prensa inglesa la importancia que concede á los asuntos internacionales, sin duda alguna porque siendo la nación eminentemente comercial, y habiendo estado su política siempre enlazada con las cuestiones exteriores, necesita el público estos conocimientos y los busca con ansiedad. Así, pues, procura tener corresponsales en todas partes ó los envía especiales cuando los acontecimientos lo requieren, y los paga de ordinario con esplendidez, bastando citar en apoyo de ello el hecho de que, aparte de los gastos

de transmisión, el del *Times*, en París, Mr. Blowits; de talento universalmente reconocido y que tantas glorias ha conquistado para su periódico, goza del sueldo de 2.000 libras anuales, y 1.000 libras más para gastos de representación, sin contar los de coche, que cobra por separado, ó aquel otro, muy conocido, de que abrió un crédito de 8.000 libras á los propietarios del periódico *The Auckland*, en Nueva Zelanda, para que les diesen cuenta de la erupción volcánica de 1886.

Corresponsales especiales para las guerras.—Pero el afán de adelantar noticias y de emitir juicios propios llega á su punto culminante en la costumbre, ya establecida, de procurarse personalidades de distinción en el ejército para que sirvan de corresponsales especiales de la guerra, práctica que ha levantado infinidad de protestas entre los oficiales, por lo expuesta á ocasionar frecuentes casos de indisciplina, y, sobre todo, por alentar el quebrantamiento de secretos de importancia cuando las guerras son sostenidas por tropas inglesas y los corresponsales figuran en ellas con algún cargo, y por haber ocurrido más de una vez que los deberes de un subordinado en el campo de batalla no se avengan bien con los compromisos contraídos respecto al periódico, que les paga con generosidad increíble. Mister Hewar, durante la guerra turco-rusa, estuvo recibiendo 4.000 libras al año del *Daily Telegraph*, y Mr. Archibal Ferbes, 2.000 libras del *Daily News*.

Asociaciones de la Prensa y Agencias.—Desde hace algunos años viene iniciándose un cambio que está llamado á alcanzar grandes consecuencias en la organización del periodismo, y más aún que en la organización misma, en su fundación. Gran número de periódicos obtienen ya, tanto los telegramas como las informaciones locales y artículos literarios, por medio de las Agencias telegráficas y de las Asociaciones de la Prensa, que son como la especialización y división en grandes grupos del trabajo, y que permiten á poco coste, á las publicaciones de escaso capital, adquirir una masa de telegramas y noticias que de otro modo supondrían grandes gastos en personal y material.

De la vitalidad de estas Empresas dará completa idea el número de las establecidas, que no baja de 25 ó 30. Se ocupan, de una parte, en suministrar á la Prensa inglesa y extranjera telegramas referentes á todos los hechos de mayor importancia ocurridos en el mundo entero, así como noticias comerciales y financieras de toda especie; y de otra, facilitan informaciones de acontecimientos locales, de política, artículos literarios ó científicos, reseñas de las sesiones del Parlamento, de tribunales, de libros y revistas, de sociedades, de teatros, de juegos públicos, y, en determinadas ocasiones, también grabados ó ilustraciones, y, en fin, cuanto puede necesitar un periódico de cualquier especie que sea para dar á sus columnas novedad, y al público lectura interesante y amena. Sólo los trabajos de opinión en la política palpitante quedan fuera del círculo en que estas Empresas se mueven; de manera que bien puede decirse que tienden á constituir en productos fabricados en grande escala lo que hasta ahora ha sido y es, en su mayor parte, tarea de los noticieros y corresponsales.

La manera de funcionar de algunas de ellas es tan perfecta, que difícilmente podrían los periódicos prescindir de sus servicios. *The Exchange Telegraph Company*, por ejemplo, instala máquinas de transmisión telegráfica dondequiera que sea necesario por precios módicos, que constantemente están reproduciendo en la cinta de papel cuantas noticias recogen los noticieros, asignados por distritos ó centros especiales; de manera que, con diferencia de contados minutos, de continuo reparten de un extremo á otro de Londres lo que ocurre ó de público se dice.

Fundada esta Compañía en 1872 por sir James Anderson, Director-Gerente de la misma por algún tiempo, es la primera Empresa de este género establecida con el propósito de distribuir las noticias por medio de hilos telegráficos que ponen en comunicación á los suscriptores con la oficina. Hasta entonces, el medio usado para facilitar la información á los periódicos era el de la impresión á mano y el envío de hojas por mensajeros, sistema que hoy siguen aún las demás Agencias en Inglaterra y la de Havas en Francia. Para salvar

los inconvenientes causados por el retraso con que las noticias llegan á los puntos que están á bastante distancia de la Agencia y conseguir la comunicación simultánea, se recurrió á la electricidad, obteniendo la Compañía una inmensa ventaja sobre sus competidores.

La información y los trabajos facilitados por esta Agencia abarcan todos los asuntos que son necesarios para la redacción de un periódico, excepto artículos literarios, bajo la clasificación siguiente:

Sport: que comprende los resultados de las carreras de caballos, cotización de las apuestas, reseñas de las mismas carreras, noticias, etc.

Reseñas judiciales: transmitidas directamente desde el tribunal á los periódicos suscriptos, y cuyo trabajo ocupa de continuo doce ó más noticieros.

Noticias parlamentarias: que forman una reseña extensa y exacta de las discusiones en las dos Cámaras del Parlamento, transmitida directa y simultáneamente á los periódicos suscriptos (la totalidad de los de Londres y los más importantes de provincias). Aunque las líneas telegráficas de la Agencia no salen de la capital, porque á ello se opone el monopolio del Estado, las noticias de las Cámaras son publicadas en otras localidades, como Manchester, Leeds, Liverpool, Birmingham y otras, al mismo tiempo. Para ello acostumbra los periódicos á contratar con el Gobierno el uso de una línea que, en conexión con las de la Compañía, evita toda pérdida de momento.

Noticias generales: recogidas en todo el Reino Unido por 1.200 correspondientes.

Noticias financieras: las más importantes, facilitadas á más de 800 suscriptores, que para serlo necesitan someterse previamente á la aprobación de la Sindicatura de la Bolsa, y entre los cuales, naturalmente, se cuentan las casas de comercio y banca más conocidas, puesto que *The Exchange Telegraph Company* tiene otorgada la exclusiva para la transmisión de las cotizaciones oficiales, recogidas en la misma Bolsa por Agentes de cambio, empleados como noticieros por la Empresa. La transmisión, simultánea para todos los suscriptores, parte del edificio de la Bolsa.

Noticias para los clubs (1): constituyen un trabajo especial de resúmenes de los asuntos más interesantes comunicados á los periódicos.

Los resultados de los servicios facilitados por esta Compañía son tan notables, que la misma policía inglesa, que con tantos medios propios cuenta, se vale de ellos desde 1886-87, con ocasión de las dificultades promovidas por los socialistas, á fin de vencer los inconvenientes con que tropezaba para dar instrucciones en los distritos de las afueras.

Las máquinas de transmisión han sido inventadas por el conocido ingeniero electricista Mr. Higgins, á cuyo cargo está toda la parte técnica, y son tan perfectas que, en realidad, no ofrecen otro límite para su funcionamiento que el de la aptitud del operador. Una sola en manos de persona hábil, puede distribuir 40 palabras por minuto.

El ilustrado y también muy conocido Director de la Compañía, Mr. John Boon, á cuya bondad son debidos estos datos, aparte de otros cometidos, está al frente de los trabajos de redacción, con tal acierto desempeñados que le han valido reputación universal.

Estado de derecho.—La ley de propiedad literaria, y la del libelo y registro de los periódicos, definen el derecho dentro del cual la Prensa de este país vive al presente.

Ley de propiedad literaria.—Según la primera (y 6 Vict., c. 45), la propiedad literaria de un libro, bajo cuyo título están incluidos cada uno de los volúmenes que lo forman, cualquiera parte de él, los folletos, las hojas impresas, etc., que sea publicado durante la vida de su autor, dura la vida de éste y siete años después, á no ser que estos siete años se cumplan antes de terminar el período de

(1) En Madrid, las Agencias Almodóvar, Fabra, Mencheta y Perpén, en épocas de sucesos, tienen círculos y casinos de provincias abonados á un telegrama diario, resumen de las noticias del día.—(Nota de la Redacción.)

cuarenta y dos, á contar desde la primera publicación, en cuyo caso los propietarios podrán gozarla por el término que falte para completar el transcurso de dicho período. Si el trabajo fuere póstumo, el término de la propiedad, para los que la hayan adquirido, se extiende, igualmente, hasta los cuarenta y dos años, á partir desde la primera publicación. Para que la persona ó entidad propietaria goce del beneficio reconocido por la ley, es preciso, sin embargo, que la obra esté registrada, sin cuyo requisito ninguna acción puede ser entablada por transgresiones contra el derecho del autor ó del propietario, bastando, por otra parte, para probar el título, respecto á este último, que la transmisión conste en el registro, no siendo, por consiguiente, indispensable para estos efectos la existencia de contrato formal.

Contra las infracciones de esta clase, los perjudicados pueden obtener las órdenes del tribunal para prevenirlas en lo futuro, según los términos establecidos por la ley común, y el pago de daños y perjuicios, fijados equitativamente por el Jurado.

Aplicados estos principios á la Prensa, que es caso especial por las diferencias constituyentes de la misma, la práctica judicial ha establecido condiciones peculiares, conforme con la naturaleza de la propiedad literaria ó artística. Así, pues, es obligación del demandante probar previamente que el autor del artículo reproducido ha obtenido un precio por su trabajo, y que el mismo ha sido publicado transfiriendo la propiedad literaria al periódico.

La dificultad de fijar el alcance exacto de las prescripciones de la ley comienza al interpretar lo que, según la misma, ha de entenderse como obra literaria en un periódico. El propósito del legislador fué *fomentar la producción literaria que hubiera de producir beneficios permanentes para el mundo*; y, por consiguiente, es condición esencial que los trabajos tengan carácter literario, tanto más difícil de determinar por principios establecidos cuanto que, quedando la apreciación al grado en que esta misma condición sea cumplida, la línea divisoria entre los que la forma y el contenido le dan este carácter, y aquellos otros que no lo tienen, resulta tan indeterminada que es imposible apreciarla exactamente, viniendo á estar reducido el criterio jurídico por que ha de ser juzgada á la impresión producida por el examen del hecho, guiado por el pensamiento del legislador, que la jurisprudencia ha fortalecido con resoluciones en general favorables para el autor, acaso con exageración.

Así, pues, la reseña de las decisiones judiciales de los tribunales provinciales, compiladas por un periódico, han sido declaradas obras de carácter literario, cuya reproducción constituye infracción de la ley; los extractos de los artículos insertos en una publicación cualquiera, son considerados como violación del mismo derecho de propiedad; porque según la doctrina asentada en una sentencia recaída en 1892, en pleito seguido por el *Times* contra la *St. James's Gazette*, si no puede ser aplicada la ley á las noticias, puede y debe serlo á la *forma especial literaria, ó modo de expresión que la misma recibe para ser comunicada, sin que sea obstáculo el que la información se refiera á acontecimientos del día*; ni son válidas las alegaciones en descargo, de la costumbre de hacerlo, citando la publicación de que han sido tomadas. Claro es que la jurisprudencia no ha llegado al extremo de considerar un abuso de derecho la cita de otro trabajo; pero queda sometida á la decisión del tribunal la legitimidad del uso para resolver si la referencia hecha supone «un trabajo mental merecedor del dictado de original».

Ley del libelo y de registro de los periódicos.—En el sentido de la ley inglesa, toda imputación afrentosa que tienda á degradar al hombre ante la opinión de los demás, ó á presentarlo en ridículo, exponerlo al odio ó desprecio, á causarle perjuicios en su profesión ú oficio, es libelo en materia civil; y cuando la misma imputación reviste los caracteres de difamación, cae en la esfera de la materia criminal, ampliada á la blasfemia, traición, sedición é inmoralidad. En ambos casos, el medio de expresión ha de ser la escritura, la pintura, la efígie, ó cualquiera otro análogo en los resultados de propagar el concepto injurioso ó calumnioso.

Se comprenderá fácilmente, pues, el peligro constante á que los directores de periódicos sometidos á la ley común estaban expuestos sin más que reproducir, aun con entera exactitud y fidelidad, lo

ocurrido en cualquier debate celebrado en público, por el mero hecho de valerse del medio escrito. A salvar este grave inconveniente, y á dar garantías al público al mismo tiempo, se dictó la ley del libelo y registro de los periódicos de 1881 (44 y 45 Vict., c. 64), reformada posteriormente por la de 1888 (51 y 52 Vict., c. 64). Declara «está privilegiada», es decir, que no puede ser objeto de demanda, toda reseña respetuosa y exacta de los procedimientos públicos ante los tribunales de justicia, siempre que la publicación en el periódico sea coetánea con ellos y no verse sobre asuntos inmorales ó que constituyan blasfemia. De la misma manera se considera privilegiada toda reseña respetuosa y exacta de las reuniones públicas, considerando como tales las celebradas *bona fide*, conforme á la ley y para objetos legales, para la ejecución ó discusión de asuntos públicos, sea la admisión á la misma general ó restringida, excepto en el caso de que ni el público ni los periodistas sean admitidos; las de las sesiones de las Juntas parroquiales del Consejo municipal y demás Cuerpos y autoridades constituidos por ley votada en Cortes, Real decreto ú otra forma legal, y las de las Comisiones de cualquiera de las Cámaras del Parlamento, de los jueces de paz reunidos en sesiones trimestrales, así como los informes ó anuncios de las oficinas ó Departamentos del Gobierno, de los oficiales del Estado, de la policía, á menos que pueda ser probado que la publicación ha sido hecha maliciosamente, que revistan el carácter de blasfemia ó inmoralidad, y sin que se entienda por ello que la protección dispensada por la ley excusa del deber de insertar en el periódico en que la reseña ha aparecido, á petición del reclamante, un comunicado ó declaración razonable por vía de contradicción ó de explicación, sin lo cual el privilegio no puede ser alegado como defensa.

El problema moral y jurídico, envuelto en la consideración de si la culpabilidad del que calumnia ó injuria es mayor que la del que da pábulo á la ofensa divulgándola, dado que si el uno la infiere con la imputación, el otro contribuye aún más gravemente á realizar el daño, extendiendo la especie afrentosa y haciendo tomar cuerpo en la sociedad á lo que en un principio acaso no fuera más que una ligereza que el arrepentimiento y las satisfacciones personales pudieran borrar suficientemente, ha sido resuelto por la ley inglesa, en cuanto á los periódicos se refiere, en el sentido de que la responsabilidad sea atribuida por entero al autor, y, en su consecuencia, dispone que la persona que con ocasión de un discurso en una reunión pública, que reseñado por la Prensa lance acusaciones y emita juicios que pudieran dar lugar á procedimientos ante los tribunales civiles contra él, sea considerado, no sólo como autor de la agresión, sino como causante del escrito y publicación del libelo, estando facultado el demandante, si así lo estimare conveniente para su causa, á encaminar los procedimientos por las palabras pronunciadas ó por otras que equivalgan, en la expresión de su pensamiento, á perseguirlo, sustituyendo por entero de esta manera, en las actuaciones judiciales, á los representantes del periódico que las haya reproducido, quienes en estas circunstancias no podrán ser perseguidos como coautores civil ni criminalmente. Y hasta tal punto ha seguido el legislador las conclusiones lógicas del principio aceptado, que llega á determinar que la reseña publicada deberá ser tenida, *prima facie*, como prueba de las afirmaciones atribuidas al orador, aunque, naturalmente, faculta á éste para probar la falta de exactitud y para aducir en su descargo la inmunidad de que gozara en la ocasión en que hubiera emitido los asertos objeto de la acción, limitando además á dos meses, desde la fecha en que las palabras fueron pronunciadas, el tiempo durante el cual puede ser entablada la demanda.

La protección de la ley para el periodista llega hasta á mitigar la indemnización á que pudiera ser condenado, disponiendo que cuando sea interpuesta la demanda, y por la misma ofensa sean demandados varios responsables, dichas acciones puedan ser acumuladas á petición de una ó de varias de las personas contra las cuales los procedimientos se sigan, á cuya acumulación tiene también derecho, antes de llegar á la prueba pública, cualquiera que fuese demandado nuevamente por igual motivo, al mismo tiempo que restringe la libertad de juicio del Jurado, para fijar el importe de las indemnizaciones de los daños y perjuicios á una sola suma en con-

junto (aunque el veredicto ha de ser especial para cada uno de los acusados).

Completan la defensa del periodista en asuntos criminales, la facultad que se le concede de probar, según la ley común, que la publicación tuvo lugar sin su autorización ó consentimiento, y no como consecuencia de falta de cuidado y diligencia por su parte; y la ley llamada de lord Campbell (6 y 7 Vict., c. 96), que exime de responsabilidad al mismo acusado cuando, siendo completamente exactas las palabras reproducidas, demuestra que las publicó por servir al interés público.

Algunas leyes generales constituyen, sin embargo, á veces peligros graves para el Director, y entre ellas merecen ser mencionadas la que prohíbe en absoluto todo anuncio de loterías aunque el objeto esté encubierto con cualquier pretexto; la que castiga el ofrecimiento de un premio por la devolución de objetos robados, adquiriendo el compromiso de no hacer investigaciones; la de 1833, que declara autor de *prácticas ilegales* á quien con conocimiento de causa publique la noticia de haberse retirado de la lucha electoral un candidato cualquiera, antes ó durante la elección, á fin de procurar una ventaja para el contrario; la de 1895, que declara igualmente *práctica ilegal* las imputaciones malintencionadas y falsas, de hechos respecto á la conducta ó condiciones de un candidato; la de ofensas á los Tribunales de justicia, que no reconoce el derecho de apelación contra las correcciones impuestas por los mismos, y sobre todo, las que regulan la imposición y condena en costas en los casos en que los demandantes, al recaer fallo en contra suya, resulten insolventes, que produce las consecuencias expuestas por el Director del *Truth*, al declarar el año pasado, en un pleito por libelo, que llevaba gastadas 40.000 libras en defenderse de demandas de que había salido triunfante.

Que el público también necesitaba garantía contra los abusos cometidos por los periódicos, lo demuestra el hecho, muchas veces citado por lo extraordinario, de un señor y sus dos hijos, poseedores los tres de un periódico avezado al escándalo, que en cuantas ocasiones era demandado, alguno de ellos conseguía probar que había dejado de ser propietario de él precisamente días antes de haber sido inserto el artículo perseguido.

Remediar esto se propuso la ley antes citada de 1881. Para ello exigió á los impresores y editores de cualquier periódico que fuese, á partir desde el 31 de Julio de dicho año, y anualmente después, que presentasen en la oficina del Registro á este propósito creado una declaración que contuviese el título del periódico y los nombres de todos los propietarios del mismo. á la vez que su ocupación y residencia profesional y privada, bajo la pena de multa, no superior á 25 libras, por falta de cumplimiento de lo preceptuado, y de ser compelido, caso preciso, á facilitar los datos requeridos dentro del mes siguiente, cuya garantía se completa con la obligación impuesta de dar cuenta de todo cambio de propietario, ó de la transmisión de las acciones de participación en la Empresa. Las falsedades cometidas en estas declaraciones á conciencia y con el propósito de burlar el cumplimiento de la ley, son castigadas con multas que no pueden exceder de 100 libras.

Las certificaciones expedidas por el Registrador de periódicos son admitidas como prueba conclusiva de la personalidad de los propietarios de los mismos, á menos que se pudiera demostrar lo contrario; pero como las disposiciones referidas no alcanzan á aquellos otros periódicos que pertenecen á Compañías anónimas por acciones, que es la tendencia moderna para toda Empresa, sin duda porque caen dentro de la regla general que hace responsables á los administradores, directores en este caso, y para cuyas Sociedades es indispensable el registro en el concepto de Compañía anónima, la puerta abierta para aducir la falta de personalidad en el demandado da, desde luego, ocasión á multitud de subterfugios legales que hacen, en parte, ilusorios los fines perseguidos.

A los escritores.—Sed breves: economizad el tiempo de los lectores y el vuestro propio.

FUNCIÓN SOCIAL

Podrá parecer, á juicio de muchos, paradójica la afirmación, demostrada por la práctica diaria, de que en el Imperio británico, donde la Prensa ha llegado á su mayor apogeo comparada con la del mundo entero, y donde, por consecuencia, su influencia se deja sentir con fuerza incontrastable sobre la masa del pueblo, es precisamente el país en que el atributo de poder del Estado, con que con tanta frecuencia se la denomina, contiene menor realidad en la época presente. El progreso de los tiempos y el mismo desarrollo inmenso alcanzado, muy lejos de confirmarla este poder político, se lo han arrebatado. Como afirma Sala, uno de los periodistas más brillantes de los últimos cincuenta años, en la primera mitad del siglo presente poseía la Prensa poder político mucho más directo que en la actualidad. «Con frecuencia — escribe — los triunfos políticos de los periódicos poderosos eran efímeros, pero se ganaban victorias ya para los *whigs*, ya para los *tories*, por medio de sus órganos. El área de su acción tampoco era muy extensa, pero sí lo suficiente para comprender en ella St. James, Pall-Mall, Whitehall y Palace Yard al Oeste, y Cornhill, Lombard street y Threadneedle al Este. Los Palacios Reales, las Cámaras del Parlamento, los Ministerios, el Almirantazgo, los Casinos, la Bolsa, el Banco de Inglaterra y la Casa de Indias, eran los lugares — acaso los únicos — en que los artículos editoriales del *Times*, del *Morning Post*, del *Morning Herald*, del *Standard*, del *Morning Chronicle*, del *Sun* y del *True Sun* se leían y disfrutaban, ó temían, por los hombres de Estado, por los del Parlamento, por los banqueros ó por los comerciantes. La verdad entera, y una de las que deben estar mejor impresas en la generación presente, cuyos miembros bien educados leen media docena de periódicos, de la mañana ó de la tarde, en el transcurso de doce horas mientras se trasladan de un punto á otro, y que abandonan sobre los asientos del compartimiento del tren para que los recojan los mozos de limpieza en la estación, es que cincuenta años hace los diarios de Londres estaban escritos, casi en exclusivo, para las clases gobernantes—aristocrática, oficial, parlamentaria, financiera y comercial,—y no llegaban á manos del público en general, al menos en proporciones considerables.»

Esta observación perspicaz contiene la razón única de una evolución que parece á primera vista en contradicción con el propósito perseguido por los mismos periodistas políticos, pero de cuya certeza no es posible dudar. Mientras las armas puestas en manos de los Gobiernos fueron eficaces para reprimir la libertad de los periodistas por medio de sanción penal ó por efectos coercitivos, como los de los tributos, por ejemplo, la Prensa necesariamente había de restringir su campo de acción á la política, porque sólo en él podía aspirar á las recompensas que tuviere á bien otorgarle el vencedor, ó ganar la notoriedad pública con el estruendo de la oposición á todo trance y sin escrúpulos, inspirados por motivos más amplios que los de partido. No siendo suficientes las remuneraciones obtenidas por la profesión, ésta era ejercida por los políticos mismos, quienes la escogían como medio de ampliar sus medios; y de aquí que sus largos artículos doctrinales ejercieran, dentro del límite á que los periódicos estaban reducidos, una influencia de que difícilmente pueden jactarse ya. Las fuerzas puestas en juego en el artículo eran las fuerzas mismas llevadas al Parlamento ó á cualquier otro punto en que la política dominase en absoluto ó tuviese cabida.

Hoy los periódicos han de captarse la voluntad del público para vivir; las pequeñas ventajas pecuniarias ó de otra clase—preferencia en las noticias, por ejemplo,—que el favor ministerial pudiera proporcionar á los de gran circulación, son tan insignificantes que no valen la pena de ser solicitadas siquiera. La venta y los anuncios constituyen los únicos medios de procurar recursos, porque el desarrollo logrado por las Empresas, siguiendo los deseos de la generalidad, impiden en absoluto la competencia basada en otros terrenos. En su consecuencia, desligados de los Ministerios y del interés exclusivo de partido, el apoyo, si lo merecen, procede del público, á

EL MUNDO DE LOS PERIÓDICOS



quien reconocen por dueño y han de complacer con la libertad que la misma indeterminación de la norma de conducta impone.

Aquí está por entero la razón de la independencia innegable de juicio de la Prensa inglesa en general. Como trasciende ésta á la práctica, y hasta qué punto se realiza la tarea del periodista, libre de todo otro motivo distinto de los de la profesión por sí misma, puede ser inferido de las condiciones en que el trabajo es ejecutado, reseñadas ligeramente en estos apuntes.

Sin obligación de rendirse á ninguna exigencia extraña al público, y pudiendo alcanzar por la profesión posición independiente, el Director de un periódico inglés respetable no es más que periodista, y escribe y dirige conforme al dictado de su parecer, aunque atento siempre á los gustos de la mayoría de sus lectores, á fin de satisfacer el justo deseo de las Empresas respecto á rendimientos materiales. Por ello la política no es ya el único fin de las publicaciones, ni el asunto á que mayor espacio se dedica; la masa neutra del país, la cifra más alta de lectores, no la sigue paso á paso en todos los detalles, á pesar de ejercer todos los derechos de ciudadano, sino que la aprecia en síntesis y dedica con mayor frecuencia la atención á obtener los conocimientos que la información puede proporcionar, en las otras múltiples esferas en que la vida social se subdivide, y el periódico, al señalar los hechos y explicarlos al público, cumple una misión de enseñanza y propagación de la cultura, de cuya eficacia no es posible dudar un momento sin negar la realidad.

Como toda obra humana, la de la Prensa inglesa, claro es, también está sujeta á error y á causas determinantes de menor belleza moral que las de la razón estricta; y en tal sentido, á veces individualmente, á veces colectivamente, es presa de prejuicios cuyas consecuencias, dados los medios inmensos de que dispone, suelen ser transcendentes. No están muy lejos aún los tiempos en que la causa de grandes males nacionales fué atribuida, por la mayoría de los periódicos, á los manejos del Príncipe consorte, con injusticia tan grande y tan probada poco después, que no logró dejar ni la más remota sombra de duda sobre los caracteres personales de quien Inglaterra ha de reconocer y reconoce cual figura histórica, á cuyo talento y tacto político debe el país inmensos beneficios.

Las costumbres públicas, sin embargo, han progresado tanto, que al presente sería sumamente difícil que acusaciones infundadas hallaren eco en la Prensa, tratándose de asuntos nacionales, teniendo en cuenta que los ataques cruentos y exagerados, aunque posibles, no son ya del gusto predominante en el país, que no necesita cuadros sombríos para manifestar su opinión. Algunos ejemplos de campañas injustamente apasionadas é inspiradas por propósitos políticos podrían hallarse con más frecuencia en asuntos exteriores, donde las preocupaciones de raza y nación y otros motivos se sobreponen al examen meditado y al valor de los datos aportados.—FRANCISCO DE ZEA BERMÚDEZ.

Italia.

I. No ha llegado todavía esta Nación á un grado de concentración y de unidad comparable al de la mayor parte de los Estados de Europa. Hay, pues, una Prensa regional poderosísima, y los diarios que más influencia ejercen en las masas se publican en Milán y no en Roma.

En Sicilia apenas se publican cuatro diarios, y en Cerdeña aparecen menos todavía.

Las polémicas personales entre los periodistas italianos son muy frecuentes y de tonos agrios y violentos.

La derecha ministerial está representada por la *Perseveranza* de Milán, *L'Opinione*, el *Fanfulla*, la *Italia* y la *Gazetta di Torino*.

La izquierda tiene por órganos el *Corriere de la Sera*, el *Popolo Romano* y la *Tribuna*.

La Prensa liberal es la que tiene más lectores.

La Prensa pontificia está reducida al *Osservatore Romano* y al *Moniteur de Rome*, redactado éste en francés, y que publican las encíclicas y se ocupan en todos los actos oficiales del Vaticano.

La *Voce della Verità* pasa por ser órgano de los jesuitas.

II. La ley fundamental que rige á la Prensa italiana es la de 26 de Marzo de 1848.

Establece la competencia del Jurado para entender en los delitos de Imprenta.

Castiga las ofensas públicas á la persona del Rey, Cámaras representativas, Estado, soberanos extranjeros y miembros del Cuerpo diplomático.

En caso de ofensa á las autoridades, se admite la prueba.

Portugal.

I. Hasta hace muy poco tiempo, la Prensa, la caricatura, el teatro y la palabra gozaban en Portugal de una libertad inconcebible en el resto de Europa. Las caricaturas del Rey, de la Reina y de los Príncipes hacían reír á todo el mundo sin escandalizar á nadie.

Los procesos por delito de Imprenta eran desconocidos.

Esta edad de oro de la Prensa duró poco, y en 1890 se publicó un decreto-ley, por el que los tribunales correccionales son los encargados de juzgar los delitos de injuria ó difamación contra el Rey, los Ministros y funcionarios públicos.

QUINTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PRENSA

(Véanse las páginas 261 á 267.)

Sesión inaugural.

Se verificó en Lisboa del 26 al 29 de Septiembre último, en el palacio de la *Sociedad de Geografía*, que puso á disposición de los congresistas espaciosas salas para escribir y distribuir la correspondencia, y al lado otra de cartelería y telégrafo; un lujoso salón para las sesiones del Comité Internacional, y la vasta y soberbia sala, que tiene más de 50 metros de larga, con altísima bóveda y toda construída de hierro, con espaciosos ventanales, que abren entre las columnas de la fachada.

La sesión inaugural fué solemnísima. Los Reyes, acompañados del infante D. Alfonso, del Ministerio en masa, del Cuerpo diplomático y de los representantes de los altos Cuerpos del Estado, del Comercio y de la Industria, asistieron á la ceremonia, pronunciando el Rey un discurso en francés, congratulándose del acto y dando la bienvenida á los congresistas extranjeros.

Aludiendo al Congreso de Medicina, que hace poco tiempo también inauguró él, dijo que en aquél se había tratado de la salud del cuerpo, y en éste se va á tratar de la del espíritu.

Contestaron al Monarca el Presidente del Congreso y el periodista austriaco Mr. Singer, saludando á Portugal y señalando el alcance y transcendencia de estos Congresos internacionales.

Primera sesión.

Después de aprobarse una moción en la que se pedía que los periódicos dejen de dar cuenta de los suicidios y que no se publiquen actas de lances personales, háyase ido ó no al terreno, el Sr. Ennes, Presidente de la Asociación portuguesa, hizo constar el gran alcance social del Congreso, y dijo, entre aplausos, que poner en contacto los periodistas de todos los países es poner en contacto los pueblos.

Dada cuenta del informe de nuestro ilustrado colaborador y vicepresidente del Congreso, D. J. M. Alonso de Beraza, sobre la rebaja

de las tarifas internacionales en el servicio de Prensa; anunció el Sr. Beraza que ya tenemos un convenio, el franco-español, al que se une Luxemburgo, y al que se unirá Inglaterra, que no pone dificultades sino en algunos detalles de ejecución.

De las conclusiones aprobadas, dice así la última:

«El Congreso confía al Comité de Dirección el cuidado de continuar las gestiones cerca de las Asociaciones de Prensa inscritas en la *Unión Internacional*, para que éstas recaben de sus Gobiernos respectivos que se adhieran en principio á la rebaja de tarifas telegráficas en favor de la Prensa, tomando por base, en cuanto sea posible, el convenio franco-español.»

A propuesta del mismo Sr. Beraza se agregó la conclusión siguiente, respecto á comunicaciones telefónicas:

«5.ª El Congreso confía igualmente al Comité de Dirección las gestiones para obtener en las comunicaciones telefónicas de Prensa rebajas análogas á las de las tarifas telegráficas.»

Respecto á la oficina de corresponsales, que tantos servicios puede prestar á la Prensa, hay ya inscritos en ella: 30 periodistas de Alemania, 138 de Italia, 70 de Francia, 62 de Austria, 56 de Suiza, 31 de Bélgica, 17 de Inglaterra, 10 de Holanda, 10 de Hungría, 7 de Dinamarca, 6 de Noruega, 6 de Portugal, 5 de Suecia, 2 de Finlandia, 2 de los Estados Unidos, 1 de España y 1 de Turquía.

Se acordó enviar de nuevo la lista impresa á 500 periódicos de Europa; pero no como impresos, sino en sobre cerrado, á pesar de la importancia del gasto.

Segunda sesión.

Discutióse ampliamente en ella sobre la *reproducción de los artículos políticos ó económicos*, y Mr. Bataille, autor de las conclusiones propuestas, las defendió con gran energía, diciendo en síntesis: «El convenio de Berna contiene disposiciones para proteger la propiedad política y literaria. Dentro de dos años habrá otra para la propiedad artística. ¿Y la Prensa? Los artículos de periódico, ¿no constituyen una propiedad? Los artículos políticos ó económicos constituyen obra de propaganda, y no es posible prohibir en absoluto la reproducción. De otro modo, el periódico no sería más que una máquina de dar noticias: su obra y su fin son más elevados. (Grandes aplausos.) Pero hay que impedir el robo y el que un periódico no tenga más Redacción que una especie de empleado que maneje las tijeras y las obleas. Esto, además, disminuye el trabajo periodístico y quita colocación á cierto número de periodistas. Es preciso que á instancia de parte pueda ser perseguido un periódico, de la misma manera que si se tratase de propiedad literaria ó industrial.»

Por unanimidad quedaron votadas las siguientes conclusiones:

«Respecto á los artículos sobre cuestiones políticas, económicas, religiosas ó sociales, se reconoce el derecho de citación y de reproducción, total ó parcial, en interés de la libre propaganda de las ideas, salvo el caso de reproducción prohibida.

«Los artículos reproducidos en todo ó en parte, deben llevar la mención del nombre del periódico, y si están firmados, la del nombre del autor.»

Venía luego el informe sobre la legislación de Imprenta comparada, del que son ponentes Bataille, Osterieth y Beraza, teniendo éste á su cargo España, Portugal y las Repúblicas latino-americanas, y los otros dos los demás países. Pero no ha habido tiempo bastante para reunir todos los elementos de estudio y comparación, y hay que aplazar la cuestión para el próximo Congreso.

Tercera y última sesión.

Fué casi toda empleada en la discusión del informe y conclusiones de Bataille sobre *La enseñanza profesional*.

No es una cosa nueva esto de la enseñanza profesional del periodismo. En los Estados Unidos, la Universidad de Pensilvania (en Filadelfia), la de Chicago, la del Estado de Nebraska, la del Estado de la Carolina del Norte y otras, han instituido cursos especiales

para los jóvenes que deseen seguir la carrera de periodistas. Comprenden estos cursos especiales de periodismo, por ejemplo, en la Universidad de Filadelfia:

1.º Historia del desarrollo de la Prensa durante los últimos cincuenta años; comparación de los periódicos norteamericanos con los de otras naciones; estudio de los deberes del periodista y de su situación respecto á los hombres políticos, autoridades civiles y religiosas; estudio de la publicidad—anuncios, etc.—y de la administración de un periódico.

2.º Estudio de las leyes de Imprenta.

3.º Ejercicios prácticos de información á fin de que el alumno se acostumbre á emplear un estilo claro, sencillo y concreto.

4.º Ejercicios de crónicas, artística, literaria y artículos de revistas.

5.º Estudio de las Constituciones de los diferentes Estados, de la administración federal, de Constituciones europeas; nociones de economía política y social.

Desde luego se ve que los alumnos de esos cursos especiales han de tener ya una instrucción general bastante completa, y que sólo se trata de estudios especiales necesarios al periodista.

Conviene añadir que esa enseñanza técnica y profesional se completa en la práctica por la redacción de un periódico hecho entera y exclusivamente por los alumnos, que alternativamente van encargándose de las diferentes secciones. Un impresor de Filadelfia presta sus máquinas para la tirada.

En Lila (Francia) existe una Escuela de enseñanza profesional del periodismo, y en la Universidad de Heidelberg explica también un curso especial de periodismo nuestro compañero el Dr. Koch.

No se trata, por consiguiente, de ninguna novedad. La discusión tenía que recaer, por lo tanto, sobre el modo y límites de la aplicación.

En este debate intervino al Sr. Alonso de Beraza para recordar á los que estuvieron en el Congreso de Burdeos que combatió allí vivamente los considerandos y las conclusiones del informe que había sido presentado, porque dijo y repite que el periodismo no se aprende, y que así se funde en cada ciudad, no un curso especial, sino una Universidad de periodismo, no será nunca periodista sino el que tenga disposición natural, por no decir talento bastante para ello.

(Casi todos los congresistas, salvo contadas excepciones, aplauden calurosamente.)

¿Quiere esto decir que se puede ser periodista, por mucho talento y por mucha disposición especial que se tenga, sin una instrucción general y sin conocimientos especiales adecuados á la profesión?

De ningún modo. Y entendiendo el Sr. Beraza que de la enseñanza profesional deben ocuparse las Asociaciones de Prensa de los respectivos países, para las que en manera alguna pretende legislar el Congreso, obtuvo que en las conclusiones de Mr. Bataille se modificase la palabra «el Congreso decide», por la de «desea».

Así se acuerda, y quedan votadas las conclusiones como sigue:

«El quinto Congreso internacional de la Prensa, deseando facilitar á la juventud la carrera del periodismo, desea que bajo el patronato de las Asociaciones se constituyan en cada país Conferencias y cursos prácticos gratuitos para la enseñanza profesional del periodismo.

»Desea igualmente que las Asociaciones de diferentes países se faciliten recíprocamente su tarea por cambio de reseñas de sus trabajos y por la protección de los jóvenes periodistas que vayan ó que sean enviados al Extranjero á completar sus estudios.»

A este propósito, supo el Congreso que *El Figaro* de París va á abrir cursos gratuitos de enseñanza profesional para los jóvenes de todos los países que quieran frecuentarlos. Las líneas generales del proyecto del popular diario, son:

Se crea una Sociedad, á cuyo frente figurará un Comité, que tendrá por objeto escoger los profesores, fijar el programa de los cursos, determinar las condiciones de admisión y entregar al fin de los estudios una especie de certificado que será el equivalente del diploma que se da á la conclusión de otras carreras.

Los cursos gratuitos serán absolutamente especiales, esto es, la escuela no se encargará de facilitar al alumno la instrucción gene-

ral necesaria á periodistas, pero les dará los conocimientos de orden profesional y técnico. Por ejemplo, habrá un curso sobre legislación de Imprenta y las leyes fiscales que á ella atañen; habrá otro sobre el arte de Imprenta, composición y paginación; otro sobre publicidad; otro sobre reporterismo; otro sobre la administración. En suma, el alumno que haya seguido dichos cursos sabrá escribir un artículo sobre cualquier asunto corriente, sabrá componerlo, corregirlo y ajustarlo en páginas; sabrá cuál es la mejor máquina para imprimir, conocerá las diferentes operaciones al fin de las cuales el periódico es remitido al abonado ó al lector por medio de los repartidores y vendedores y del correo.

Además aprenderá los adelantos que existan en los países extranjeros, porque se exigirá de él el conocimiento de un idioma distinto del suyo; recibirá también los preceptos de moralidad y de cortesía que es preciso observar en las más ardientes discusiones, si se quiere que la Prensa obtenga crédito, confianza y respeto y que realice una misión social para el bien, el progreso y el deleite de la humanidad.

Todos los años la escuela pagará los gastos de viaje de instrucción profesional á los alumnos designados como más dignos, por sufragio de sus profesores y camaradas.

Por último, se dan algunas explicaciones acerca de las tarjetas de identidad que han de tener los delegados á los Congresos, y los periodistas que pasen al Extranjero.

Se propone, y se acuerda por unanimidad, que el Congreso del año próximo se verifique en Roma. Con este motivo, un delegado italiano, el profesor Césare Facelli, pronuncia un breve discurso de gracias en latín, diciendo, entre otras cosas, que antiguamente se decía *urbi et orbi*, y ahora, cuando los periodistas de todos los países se hallen en Roma, habrá que decir *orbe in urbe*, con lo cual los romanos se declararán *quaterque beati*. Claretie, que ocupa la presidencia, dice: *Plaudite, cives*, y en efecto, todo el Congreso aplaude.

Claretie pronuncia un breve discurso, recordando que en Amsterdam llamaban á los congresistas los embajadores de los pueblos, y que Portugal los acoge como si Vasco de Gama recibiera á Gutenberg.

Con esto, y otro precioso discurso de Ennes, el presidente de la Comisión de la Prensa portuguesa, queda terminado el quinto Congreso.

Tal es la síntesis de los acuerdos tomados en este Congreso, á cuya reseña hemos dado alguna extensión por lo que interesan á la Prensa cuestiones como las de las tarifas telegráficas, la propiedad de los artículos políticos, económicos y sociales, y la enseñanza profesional.

Los congresistas han sido obsequiadísimos en Lisboa, celebrándose muchas y suntuosas fiestas en honor suyo. A este Congreso han asistido los siguientes delegados: de Francia, 102; de Portugal, 38; de Italia, 37; de Hungría, 33; de Alemania, 27; de Austria, 26; de Inglaterra, 14; de Bélgica, 13; de Suecia, 13; de Dinamarca, 8; de Holanda, 6; de Finlandia, 5; de los Estados Unidos, 4; de Noruega, 3; de Rusia, 2; de España, 1, y del Transvaal, 1.

Rumania.

I. La Prensa rumana es en pequeño un reflejo de la francesa.

II. El art. 24 de la Constitución asegura y garantiza en Rumania la libertad de la Prensa.

Cada ciudadano puede publicar sus opiniones por la palabra ó por medio de la Prensa, pero haciéndose responsable del abuso de esta libertad en los casos previstos por la ley.

El jurado entiende en los delitos de Imprenta.

Diez y ocho siglos antes de Jesucristo existían ya manuscritos, como lo demuestran los *papyrus* hallados en algunos sepulcros de Egipto.

Rusia.

La Prensa vive sometida en Rusia á la censura y á una vigilancia muy estrecha, y á pesar de esto ejerce grandísima influencia en aquel país, porque sabe juzgar y criticar con valerosa independencia los actos del Gobierno.

La *Gaceta Rusa* tuvo, sin embargo, en Mayo último un gran tropiezo. Ciertas censuras un tanto enérgicas al Gobierno, le han valido que se le prohíba en absoluto la venta de ejemplares por las calles.

Los excesos en la política se castigan sólo con una amonestación dirigida á los periódicos culpables, para que moderen sus críticas.

Está absolutamente prohibida toda alusión á la familia imperial.

La Prensa del Imperio moscovita se compone de 900 periódicos, de los cuales aparecen 200 en San Petersburgo y 75 en Moscou.

Servia.

I. Los periodistas servios son personalidades de gran saber é influencias, componiéndose, en su mayor parte, de hombres de Estado y literatos distinguidos. Esto da á aquella Prensa una importancia real.

II. Los principios generales que rigen á la Prensa moderna de todos los Estados, están expuestos en el art. 22 de la nueva Constitución servia.

La Prensa allí es libre.

La ofensa hecha al Jefe del Estado, miembro de la familia Real, á la religión, á la moral, á los funcionarios, etc., es castigada con penas diferentes, según la importancia y gravedad del delito.

La ofensa hecha á un Jefe de Estado extranjero, se castiga con uno á seis meses de prisión.

Los tribunales ordinarios son los encargados de juzgar los delitos que se cometen por medio de la Prensa.

En Julio de 1898 ha sido aceptado por la Skouptchina un proyecto de ley sobre la Prensa.

Cada diario, según este proyecto, deberá constituir un depósito ó fianza de 5.000 francos, y los redactores deberán contar, por lo menos, treinta años de edad y haber hecho estudios universitarios.

Suecia y Noruega.

I. Si bien la Prensa no alcanza gran desarrollo en aquel país, la cultura de los periódicos es exquisita, distinguiéndose, aun los de mayor oposición, por lo mesurado de los ataques.

El mismo Rey de Suecia, gran amante y admirador de la Prensa, acaba de fundar varias pensiones á periodistas para que viajen por el Extranjero y aumenten su instrucción.

II. La legislación de Imprenta en Suecia y Noruega no es muy severa, y los delitos y faltas se juzgan por el Código ordinario.

Caballerosidad fin de siglo.—Después de un duelo entre un redactor de *L'Intransigent* y un abogado, en cuyo desafío éste resultó herido, publicó el mencionado diario el siguiente suelto:

«TENEMOS EL PLACER de anunciar á nuestros lectores que la herida del abogado M. Mosrel es más grave de lo que se creyó en un principio, pues se ha complicado con una enfermedad maligna.»

Este proceder indigno ha dado ocasión á una protesta de toda la prensa parisiense.

Suiza.

I. Suiza es uno de los países que proporcionalmente cuenta con más periódicos.

En 1890 se publicaban allí 785 periódicos, de ellos 211 en francés, 18 en italiano, 3 en rumano y 553 en alemán.

II. El art. 55 de la Constitución Federal garantiza la libertad de la Prensa.

La Confederación puede dictar penas para castigar los abusos dirigidos contra ella ó sus autoridades.

Cada cantón tiene su legislación especial sobre la Prensa.

Los delitos de Imprenta están sometidos á una corta prescripción, y de ellos entiende el Jurado.

Turquía.

La Prensa ha penetrado poco á poco en Turquía bajo el impulso de las colonias extranjeras.

Hoy se publican en Constantinopla y ciudades principales del Imperio cerca de 300 periódicos en todos los idiomas europeos.

La Prensa en Turquía está sometida á la censura.

Para abrir una imprenta se necesita la autorización del Gobierno.

No se puede imprimir ni publicar un periódico ni obra cualquiera sin previa aprobación de la censura, que también deberá aprobar, después de un minucioso examen, la circulación de los diarios extranjeros.

LA MUJER PERIODISTA

Es un rasgo característico de la literatura moderna, que se pueda decir del periódico y del escritor lo que Voltaire del amor y los mortales en general: «Quienquiera que seas, he aquí tu amo: lo fué, lo es ó va á serlo.» Nadie maneja la péñola hoy que no pase, haya pasado ó espere pasar bajo las horcas caudinas del periodismo. El periódico forma una especie de aglomerado en cuyas capas encontramos todos los cuerpos y todos los elementos del mundo intelectual, así como en el conglomerado primitivo, al contemplarlo de través, se ven reunidos el lindo zoófito, la graciosa conchilla y el despojo del enorme pajarraco antediluviano. Desde el más alto al más bajo, desde el más ligero al más profundo, los autores modernos dejan en el periódico su huella, y del conjunto de tantas inteligencias y de tantos estilos se forma, ¿por qué virtud milagrosa? lo ignoro — un todo homogéneo, algo que tiene la individualidad orgánica, un ser: — el periódico.

En esta sinfonía periodística también toman parte las mujeres. La mujer periodista pertenece exclusivamente al siglo XIX, y sobre todo á su segunda mitad. — Cierta que antes no existía Prensa, al menos como necesidad general de los pueblos civili-

zados.—Cada año se aumenta el número de las periodistas activas, que trabajan, no ya en concepto de colaboradoras, sino de redactoras fijas, en la Prensa extranjera. No tengo á la vista estadísticas, pero recuerdo que en Inglaterra y en los Estados Unidos las periodistas forman una legión muy compacta y animosa.

La mujer, realmente, posee condiciones especiales que la hacen apta para el trabajo periodístico. Pronta y sagaz en ver ó adivinar lo que no se ve; fina observadora del detalle menudo y del matiz imperceptible que presta á cada objeto su atractivo y su significación; vibrante para sentir, y fácil y rápida en expresar el sentimiento; concienzuda y exacta para el desempeño de la diaria tarea; fresca de imaginación y bien penetrada del criterio más corriente en la sociedad; compasiva y tierna ante la desgracia; apegada á lo corriente y con un sentido de la realidad que la aleja de las abstracciones, y la adhiere á la tierra y la coloca en el momento presente, por decirlo así, la mujer sirve divinamente para ese oficio literario, que consiste en recibir impresiones de la actualidad y devolverlas sin tardanza en forma agradable, clara y simpática, á la mayoría de los lectores.

Siento no poder apoyar esta afirmación con pruebas y datos. Si yo insertase aquí una lista de las periodistas europeas y norteamericanas que escriben en los periódicos de más circulación, se comprendería hasta qué punto la opinión política y literaria está elaborada por manitas de mujer. El anónimo de la literatura periodística envuelve esos nombres que casi no conocemos. Algunos, no obstante, atravesando la frontera, llegan hasta nosotros precedidos de universal nombradía. La escritora más celebrada que hoy vive en Francia, es una periodista: á Severine no hay que pedirle la reflexión, meditación y construcción metódica del libro, sino la brillante improvisación del artículo sensacional, candente y chispeante. Algo análogo podría decirse de otra ilustre periodista, la señora de Rute, cuyas crónicas son la misma amenidad, y cuyas relaciones de viajes no se caen de las manos. También descuella Paula Minck, decidida propagandista socialista.—Yo no canonizo las ideas de nadie: alabo el estilo y la habilidad tan sólo, y en lo demás, que cada cual mire por sí y responda de su criterio.—Y hecha esta salvedad, digo que los artículos de la Sra. Minck son muy bonitos y conmovedores, y hasta enérgicos y apostólicos, á fuerza de compasión hacia los pobres y los desheredados.

Pertenecen asimismo á la legión de la Prensa la Sra. Adam, Directora de *La Nouvelle Revue*; la Sra. Arsené Arus (seudónimo que oculta un apellido español), y la Sra. Arvéde Barine (otro seudónimo). En París tuve ocasión de conocer á muchas más literatas periodistas; pero—¡ahórcame, lectora, he aquí mi cuello!, como dice Campoamor por motivos asaz diferentes—ya no recuerdo sus nombres, menos notorios que los antes citados, y se me figura que ellas, en justo castigo, tendrán el mío en el olvido más profundo. Porque es increíble cómo

se borran y difuman, no sólo los nombres, sino hasta los rostros de la gente que no forma parte de nuestro círculo de amistad, la gente que vemos cruzar como sombras chinescas por un telón blanco. Cada día muere en nosotros parte del tesoro que debiera archivar la memoria.

En Portugal citaré una periodista asidua, siempre en la brecha, infatigable: D.^a Guiomar Torrezao. En Alemania debe existir una pléyade de periodistas del bello sexo; recibo incesantemente cartas de muchas de ellas, que tienen la bondad de traducir mis libros y mis cuentos. Un periódico alemán está exclusivamente redactado por señoras y consagrado á la defensa de la causa feminista.

Hay una forma del periodismo femenino que encuentro muy interesante: la que oculta la personalidad de la escritora detrás de un testafiero—marido, padre, hermano ó hijo.—Hace bastantes años conocí en Madrid á cierta pareja inglesa, muy ilustrada, que se me aficionó, y pronto fuimos amigos y visitamos juntos el Museo, El Pardo y Aranjuez. El marido, pletórico y buen bebedor, se decía corresponsal de *The Times*, que le pagaba sus correspondencias sobre asuntos políticos y sociales con un sueldo anual de 1.000 libras esterlinas (no es mal país Inglaterra, ni mala finca *The Times*). La mujer, señora ya madura, de noble y serio continente, gastaba tirabuzones grises, cadena de oro de muchas vueltas, reloj infalible, guantes á toda hora; hablaba con reposo, y preguntaba más que el Catecismo. Todos conveníamos en que, aun cuando él escribiese, ella era doble de lista. ¡Y tanto! Como que al fin y á la postre averiguamos que el verdadero corresponsal era la esposa, aunque siempre firmase el esposo, pudiéndose decir de nuestra simpática inglesa:

Sic vos non vobis mellificatis, apes....

Cuando ya se desgarró el velo del secreto, convinimos en que el ideal periodístico lo realizaba aquella pareja: él recogiendo datos y noticias en Redacciones, librerías, Salón de Conferencias y gabinetes de Ministros, y ella quieta en casa, digiriendo la presa que él traía, digámoslo así, en el pico. De este modo observé de cerca una forma curiosa del periodismo femenino y de la colaboración periodística entre el noticiero y el redactor.—EMILIA PARDO BAZÁN.

La Prensa en el siglo XVII.—En 1685 impuso el Consejo de Berna á un editor de periódicos las prescripciones siguientes:

- 1.^a Escribir con el respeto debido y con toda modestia acerca de los príncipes y de sus Estados, como también acerca de la Confederación, y no estampar cosa alguna que pueda perjudicarles ú ofenderles.
- 2.^a No anunciar, en cuanto sea posible, más que sucesos verdaderos, ó por lo menos verosímiles y fundados sobre noticias precisas.
- 3.^a No publicar nada que sea insultante, deshonroso ó perjudicial para las regiones, y no atacar ni ofender á los eclesiásticos heterodoxos.
- 4.^a No escribir en absoluto nada que pueda ser contrario á la honestidad.
- 5.^a Respeto á las cosas que ocurran en Suiza, referir solamente las que resulten buenas y gloriosas para la patria, y jamás aquellas que pudieran avergonzarla.

LIGA DE MUJERES PARA EL DESARME INTERNACIONAL

Fundadora y Presidenta de esta simpática institución es la princesa Wiszniewska, ilustre dama polaca que, á impulsos de sentimientos de amor universal, deja á un lado timideces y desconfianzas, y se lanza llena de entusiasmo á propagar ideales de paz, á pedir á las poderosas naciones europeas el desarme de esas temibles legiones que son una constante amenaza contra la concordia y unión de los pueblos.

Al dirigirnos nosotros á la ilustre fundadora de esta Liga en



PRINCESA WISZNIEWSKA

demanda de autorizadas noticias respecto á su organización y fines para propagarla entre las mujeres españolas, hemos tenido la honra de que la propia Presidenta, con frases tan nobles como sencillas, nos exponga sus hermosos propósitos, sintetizándolos en el siguiente párrafo de la carta con que se dignó atender nuestra demanda:

«No trabajo más que para mi obra, que no veré ciertamente realizada; pero me contento con haber sido la iniciadora: esto me basta, pues no tengo otra ambición que la de preparar á Europa un porvenir mejor que el que hoy se le presenta frente á esos ejércitos amenazadores.

»No soy *feminista*: soy mujer, y quiero la dicha de todos. Mi obra es un gran grito que parte del corazón, y cuyos ecos de-

ben repercutir en todos los ámbitos del mundo, hasta borrar los temores de una conflagración universal.»

La *Liga de mujeres para el desarme internacional* está autorizada por el Gobierno de Francia; y tanto su Presidenta, la princesa Wiszniewska, como lady Sommerset, realizan viajes de propaganda por varias naciones europeas, dan conferencias públicas, dirigen excitaciones á las mujeres de todo el globo, y trabajan, en fin, con un entusiasmo grandísimo en pro del bello ideal que persiguen.

Todo lo pueden las mujeres, dicen los grandes poetas y pensadores de este siglo; y amparadas de este dicho las que piden el desarme universal, recuerdan á las de todo el mundo que por la unión pueden conseguir que desaparezca para siempre del globo el espectáculo aterrador de un campo de batalla.

En una de las últimas conferencias, dada en París por la princesa Wiszniewska, decía esta ilustre dama á su distinguido auditorio:

«Pues qué, nosotras, madres cariñosas, ¿hemos consagrado veinte años á criar á nuestros hijos para que luego la patria nos los arrebate, proporcionando con ellos carne dócil al cañón y despojos sangrientos á la muerte? ¡Oh, no! ¡Basta de lucha, basta de hecatombes!

»Protestemos de la guerra tan alto, que en todas partes se nos oiga. Ese es nuestro deber y nuestro derecho: defender el fruto de nuestro corazón, de nuestros sufrimientos, de nuestros afanes.

»A nuestra juventud, esperanza del porvenir, queremos abrirle horizontes nuevos, creando armadas de trabajadores para que marchen á la conquista de la vida, para todos tan dura de ganar en esta época.

»Sean bien venidas todas las mujeres al seno de esta Sociedad; ellas nos ayudarán en la obra meritorísima del desarme internacional, y ellas contribuirán á levantar este hermoso edificio de paz sobre las ruinas históricas de los campos de batalla, sin más instrumento en sus débiles manos que el místico ramo de oliva.»

Estas palabras coinciden con las del pontífice León XIII, que ha dicho recientemente:

«Deseamos de todo corazón ser, como muchos de nuestros predecesores, el ministro, el mensajero de la paz para Europa y el mundo. Somos el defensor autorizado de la paz, porque la paz en los individuos y en las sociedades es hija de la justicia. El supremo sacerdocio cristiano, guardián de la ley y mantenedor de la justicia, es como el apostolado de la paz universal. Es menester dejar á este apostolado toda su libertad de acción; es preciso acatar sus decisiones, lo mismo por parte del ciudadano, que de la familia y del Gobierno de los Estados. Así resplandecerá la paz.»

La *Liga de mujeres para el desarme internacional* ha dirigido un LLAMAMIENTO á las mujeres de todos los países, del que copiamos lo siguiente:

«Llamamos á las mujeres de todas las naciones para la propaganda de la idea del desarme internacional, que algunas considerarán utópica, pero que se impone á los poderes públicos como una necesidad absoluta.

»Los intereses generales de los Estados exigen una pronta solución en el sentido que deseamos.

»Pedimos el desarme internacional en nombre de la humanidad, para suprimir los sufrimientos de las víctimas de la guerra, las lágrimas de las madres y de las viudas.

»Deseamos en cada país la creación de Comités de mujeres, que se formarán bajo los auspicios del de París, y esperamos que á principios del siglo xx llegaremos al resultado que se desea por medio de una activa propaganda en conferencias, peticiones, cartas, cuadros, periódicos, revistas, etc., etc.»

El Consejo central de la Liga se compone de: *Presidenta*:

Princesa Wiszniewska.
Vicepresidentas: Mme. Camille Flammarion, oficial de instrucción pública, y Mme. Marya Chéliga, miembro del Comité del Sindicato de la Prensa extranjera.

Secretaria general: Mlle. Pauline Dupont, Directora de la Escuela Profesional.

Vicesecretaria: Baronessa Cartier de Saint-Rene de Coulanges.

Secretaria de sesiones: Mme. Frédéric Loliée.

Vice: Mlle. Louse Hoepner.

Tesoreras: Mme. de Marsy, Presidenta del Ladies Club, y Mme. Elelie Porten.

Miembros del Consejo: Marquesa Roux de Saint-Martin, Vizcondesa de la Layère, y Mme. Auguste Meulemans.

Vicepresidentas en el Extranjero: Alemania, Mme. Liwa Morgensterd, BERLÍN. Austria, Baronessa Berta de Suttner, VIENA. Bélgica, Mme. M. Battaille, BRUSELAS. Dinamarca, Mme. Matilde Bajer, COPENHAGUE. España, Mme. Patrocinio de Biedma, CÁDIZ. Italia, Princesa Melé Barere, NÁPOLES. Portugal, Mlle. Alice Pestana, LISBOA. Suiza, Mme. Praechter Haaf, BERNA. Suecia, Mme. Hanna Theorell, STOCKHOLMO.

Las socias de la Liga abonarán una cuota mínima anual de 50 céntimos. Las bienhechoras, 20 francos por año, ó 100 francos de una sola vez. Los ingresos se destinan á gastos de propaganda.

La correspondencia, que se contesta en todos los idiomas, se dirigirá á la *Princesse Wiszniewska*, Presidenta, 7 bis, rue du Débarcadère, á PARÍS.

Al cerrarse este capítulo, la Prensa de todo el mundo ocúpase de la nota que el Emperador de Rusia ha pasado á las potencias proponiendo el desarme general.

